



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiseis de septiembre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto que establece las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de ocho proyectos en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

74.96.7014.15.0172

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Este es una reproducción imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadorfirmas> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 14



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J18SD000015 RELATIVO A: DECRETO QUE ESTABLECE LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL (AMUSAL), LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA (FECAMUR), LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM), LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOERM) Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR), PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PACTO PARA LA EXCELENCIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2018-2020.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador del Decreto	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
4	Propuesta de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social	Total	
5	Informe-Memoria, de 21 de septiembre de 2018.	Total	
6	Proyecto AMUSAL plataforma negociación	Total	
7	Proyecto FECAMUR agricultura sostenible	Total	
8	Proyecto FECAMUR transformación tecnológica.	Total	
9	Proyecto FECAMUR agricultura sostenible Certificado CCC.	Total	
10	Solicitud de UCOERM ferias cooperativas	Total	
11	Proyecto UCOERM creación grupo empresarial	Total	
12	Proyecto UCOMUR guía de la igualdad	Total	
13	Proyecto UCOMUR coopworking sostenible	Total	
14	Informe económico y documento contable R.	Total	
15	Certificados de estar al corriente con la AEAT	Total	



16	Certificados de estar al corriente con la CARM	Total	
17	Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social	Total	
18	Solicitudes + declaraciones responsables	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DE SERVICIO JURIDICO
Fdo.: José Javier Ortiz Sandoval



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la LGS. De conformidad con el artículo 1 del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente corresponden a esta Consejería las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia economía social.

Al existir razones de interés público y social, mediante este Decreto, se regula la concesión directa de una subvención a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR) , la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de ocho proyectos en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en virtud del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y visto el informe favorable del Servicio Jurídico, se eleva la siguiente PROPUESTA de

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Decreto que establece las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR) , la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia



(UCOMUR), para la realización de ocho proyectos en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020, cuyo texto se acompaña.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Javier Celdrán Lorente

(Documento firmado electrónicamente al margen)



PROYECTO

DECRETO nº nn/2018, de dd de mmmm, del Consejo de Gobierno, que establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de ocho proyectos en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020.

La Economía Social es un concepto y un espacio económico real del presente y también del futuro, de forma que los socios controlan importantes recursos económicos a través de empresas organizadas de forma democrática. En un mundo en constante evolución, las entidades que forman parte de la Economía Social ofrecen un proyecto económico y social que se basa en la solidaridad y en la democracia, implicando a los ciudadanos en la economía de sus respectivos países.

El conjunto de las entidades integradas en la Economía Social comparten características comunes y principios que les otorgan una fuerte identidad, que las diferencia de las sociedades de capital. Según el Parlamento Europeo, la Economía Social, es uno de los pilares del modelo social europeo y juega un rol esencial en la economía europea conjugando rentabilidad y solidaridad, creando empleos de calidad, reforzando la cohesión social, económica y territorial, generando capital social, promoviendo una ciudadanía activa, la solidaridad, y una forma de economía dotada de valores democráticos, que sitúa al ser humano en primer plano y contribuye al desarrollo sostenible y a la innovación social, medioambiental y tecnológica.

Desde el Gobierno Regional, se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y con esa finalidad, se fomentó la elaboración y aprobación del vigente Pacto para la Excelencia de la Economía Social 2018-2020. En el proceso de elaboración del mismo, se contó con la participación de las cinco únicas organizaciones, y más representativas del sector en la Región de Murcia: la **Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL)**, la **Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR)**, la **Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM)**,



la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), fruto del consenso y la colaboración, se aprobó el texto y firmó por todos los participantes el pasado mes de diciembre.

Las entidades de Economía Social con el objetivo de apoyar una posición única consideran que una economía diversa es indispensable para el correcto funcionamiento del mercado interior europeo y están dispuestas a trabajar por un modelo empresarial más transparente y sostenible y, en definitiva, más responsable.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, considerando que Organizaciones Empresariales realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y previa deliberación y acuerdo en su reunión del día ... de de 2018, el Consejo de Gobierno,

DISPONE:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones por parte de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, a favor de la **Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL)**, la **Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR)**, la **Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM)**, la **Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM)** y la **Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR)**, para la realización de ocho proyectos en el marco del **Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020**, en el marco de las medidas aprobadas por consenso en el mismo, proyectos de



fomento y apoyo a la economía social de la Región de Murcia, a sus empresas y sus socios y trabajadores, con la finalidad de conseguir su excelencia.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento del desarrollo económico regional, de apoyo empresarial y de fomento de la economía social.

Artículo 4. Justificación de la concesión directa.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de éstas en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al ser estas cinco organizaciones AMUSAL, FECAMUR, FECOAM, UCOERM Y UCOMUR las únicas existentes y más representativas del sector y las únicas participantes y firmantes del Pacto para la Excelencia de la Economía Social en la Región de Murcia 2018-2020.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto, queda justificada, porque los ocho Proyectos a desarrollar en el marco de las medidas del pacto: Plataforma para la negociación, Integración de cooperativas en el marco de la agricultura sostenible, Difusión y formación sobre proyectos y ensayos de transferencia tecnológica, Integración Cooperativa en la Región de Murcia, Market muestra de cooperativas escolares, Creación grupo empresarial cooperativas de enseñanza, Guía para la elaboración de planes de Igualdad y Proyecto Coopworking, se van a desarrollar por las cinco Organizaciones más representativas del sector, y únicas al momento de la elaboración y por ello únicas firmantes del Pacto, así como por la singularidad de los proyectos que se



acometen, ya que no existe ninguna otra Organización Empresarial de Economía Social de la Región de Murcia que pueda desarrollar ningún proyecto similar, ni pueda llevar a cabo ninguna acción en su integridad en ejecución y fomento del citado Pacto y de la economía social regional con el consiguiente beneficio de las cooperativas y de las sociedades laborales radicadas en la Región y de sus asociados, socios y trabajadores, cuyos beneficios en definitiva revertirán directamente en los ciudadanos de la región y su economía.

Artículo 5. Entidad Beneficiaria.

Las entidades beneficiarias de la subvención regulada en este Decreto serán las organizaciones empresariales denominadas **Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL)** con CIF nº G30122550 , la **Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR)** con CIF nº F73130262, la **Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM)** con CIF nº F30114441, la **Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM)** con CIF nº G30106785 y la **Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR)** con CIF nº F30147995.

Artículo 6. Financiación.

Las subvenciones a conceder, comportará un gasto total de 150.000,00 euros, 30.000,00 euros para cada una de las cinco organizaciones.

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del titular de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 8. Pago de la subvención.

El abono de la subvención se realizará de manera anticipada en su totalidad, como financiación necesaria para poder llevar a cabo tales actuaciones, no exigiéndose garantía alguna dado que los beneficiarios son organización empresarial, de acuerdo con el artículo 16.2.e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Gastos subvencionables.



1. Los gastos ocasionados por las acciones a realizar deben estar directamente relacionados con subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:

1º. Material de oficina: Ordinario no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

2º. Material de oficina informático no inventariable.

3º. Gastos diversos en publicidad y comunicación.

4º. Gastos diversos tales como material didáctico, alquileres de locales, suministros, necesarios para la realización de reuniones, conferencias y cursos.

5º. Gasto derivados del desplazamiento.

6º Gastos en locomoción del personal propio y ajeno.

7º. Gastos de personal propio de la entidad beneficiaria, directamente vinculado a la ejecución de la actividad subvencionada

8º. Otros gastos corrientes tales como suministros, comunicaciones, etc, relacionados directamente con la actividad subvencionada.

2. De la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable

Artículo 10. Subcontratación.

Se podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.



- c) Comunicar a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.
- f) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.
- i) Destinar los bienes si son no inventariables, durante al menos dos años al fin concreto para el que se concede la subvención, según dispone el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Plazo y justificación de la subvención.

Una vez concedida la subvención, las Entidades beneficiarias dispondrán de los dos primeros meses del ejercicio siguiente para presentar en la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social los documentos que se indica a continuación, como documentos electrónicos originales, o en su caso la digitalización en formato PDF de documentos originales en soporte papel, y una declaración responsable de la autenticidad de los mismos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.
- b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.
- c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia



bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC2 y TC1 o justificante de abono del mismo) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las inversiones en activos fijos.

Artículo 13. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

Artículo 14. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Portal de Transparencia.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano



concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad se publicarán en el Portal de Transparencia a que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

El día de la fecha, se firma de forma electrónica en el lateral del presente documento.

EL PRESIDENTE

P.D. Decreto nº 16 /2018, de 24 de
abril (BORM nº 96/2018)

El Consejero de Hacienda

Fdo.: Fernando de la Cierva
Carrasco

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Javier Celdrán Lorente



INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR) , la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de ocho proyectos en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social relativo a la concesión directa de una subvención, mediante orden, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR) , la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de ocho proyectos en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

I.- El presente expediente trae causa de la propuesta de aprobación de las normas especiales reguladoras del asunto, remitida el 2 de agosto de 2018 por la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, habiendo tenido entrada en la Secretaría General el 6 de agosto de 2018, y en el que figuran los siguientes documentos:

- Borrador del Decreto.

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER
21/09/2018 16:36:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



1J18SD000015

- Borrador propuesta a Consejo de Gobierno.
- Borrador de propuesta de Orden de concesión.
- Propuesta de la Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social de fecha 31 de julio de 2018
- Informe memoria económica de fecha 31 de julio de 2018.
- Solicitud y conformidad de cada una de las cinco beneficiarias con el texto del Decreto y declaración responsable del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Proyectos que son objeto del borrador de Decreto junto a su presupuesto.
- Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, con la AEAT y con la CARM de cada una de las beneficiarias
- Código IBAN de cada una de las beneficiarias.

II.- Puestos en contacto con la Dirección General de Relaciones Laborales, se manifiesta que no se ha justificado la singularidad de la subvención propuesta y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública. Es por ello, que en fecha 19 de septiembre de 2018 se remite solicitud de UCOERM modificada al advertirse error en otra anterior, nueva propuesta de la Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social. Con fecha 21 de septiembre de 2018, se remite nuevo borrador de Decreto con observaciones recogidas, propuesta de la Directora e informe-memoria económica de la Subdirectora de dicha la Dirección General.

III.- Se solicita del Servicio Económico y de Contratación de esta Consejería informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, que se expide el 20 de septiembre de 2018.

CONSIDERACIONES

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, del Capítulo I del Título I, establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y prevé también aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, en concreto, el apartado 2 prevé aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder las subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquéllas.

Pues bien, en el presente caso, y a la vista del articulado del Decreto por el que se regula la concesión directa de subvención a otorgar por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y



Medio Ambiente mediante el procedimiento de concesión directa, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de trabajo asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), el mismo tiene el carácter de acto administrativo que debe ser aprobado por Consejo de Gobierno y cuya vigencia se agota en una sola aplicación, y a través del cual el Consejo de Gobierno autoriza al órgano competente, en este caso, el consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, para la concesión directa de la subvención.

En consecuencia, la tramitación a seguir en el presente supuesto, y a la vista del articulado del proyecto de decreto que se informa, se concluye que tiene carácter de acto administrativo que adopta la forma de Decreto del Consejo de Gobierno.

En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, contiene los extremos mínimos exigidos:

- a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: El artículo 1 del borrador del Decreto precisa que el objeto de la subvención es establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, de carácter singular, a la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de trabajo asociado de la Región de Murcia (UCOMUR). Igualmente se indica el carácter singular de la subvención en los artículos 3 y 4, las razones que acreditan el interés público, social y económico de esta actividad, y la imposibilidad de concurrencia. Al respecto, y a la vista del informe-memoria de la Subdirectora general de Trabajo, de fecha 21 de septiembre de 2018, se justifica lo siguiente: “Dentro de esas líneas se han detallado medidas específicas, que se irán ejecutando con diversas acciones dentro de las mismas, durante todo el periodo de vigencia del Pacto, que finaliza en 2020. Tal como reseña el Pacto en su apartado 7.1, la concreción de las acciones diseñadas pueden precisar a lo largo del tiempo su modificación o adaptación a las circunstancias en cada momento, consiguiendo de esto



1J18SD000015

modo la mayor eficiencia y operatividad del acuerdo, y evitando su estancamiento, como ocurre con estos proyectos que ahora se ejecutarán.

Dentro de esa flexibilidad, las organizaciones firmantes del pacto, han solicitado la ejecución de diversos proyectos, todos ellos dirigidos a la realización de acciones dentro de las medidas del Pacto para la Excelencia de Economía Social. Estos proyectos abundan con las acciones, ya detalladas en el Pacto y a desarrollar por las distintas Administraciones Públicas, tal como se describen en el Pacto, debiendo recogerse en la próxima Comisión de Seguimiento del mismo..... Estas asociaciones, por su ámbito de actuación, son las únicas que tienen capacidad para desarrollar en su integridad los proyectos que se señalan inscritos en las siguientes medidas del plan.”

b) Régimen Jurídico aplicable: se especifica en el artículo 2 del borrador de Decreto.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de la concesión de cada ayuda individual: estos aspectos aparecen recogidos en el artículo 6. En particular los beneficiarios de la subvención son: la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de trabajo asociado de la Región de Murcia (UCOMUR). El importe total de la subvenciones a conceder asciende a la cantidad de **150.000,00** euros. La distribución se realizará de acuerdo con la siguiente distribución:

1. ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL (AMUSAL): 30.000,00 euros.
2. FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA (FECAMUR): 30.000,00 euros.
3. FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA, (FECOAM): 30.000,00 euros.
4. UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOERM): 30.000,00 euros.
5. UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR): 30.000,00 euros.

Por su parte, el artículo 5 recoge los beneficiarios, y el artículo 11 las obligaciones, remitiéndose con carácter general al art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



1J18SD000015

General de Subvenciones. Se han incorporado al expediente declaración responsable de todos los beneficiarios antes citados, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se cumple así con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Constan, además, sendos escritos de conformidad con el otorgamiento de la subvención de las cinco organizaciones.

En cuanto al pago, artículo 8, se realizará por una sola vez con carácter previo a la justificación de la realización de la actividad como financiación necesaria para llevar a cabo la actividad.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a la subvención por el beneficiario y, en su caso, entidades colaboradoras: El artículo 2 del Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose el carácter singular de la subvención y la aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anteriormente citados. Asimismo, concreta que la forma como se instrumentará la concesión de la subvención será mediante **orden** de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

En lo que respecta al régimen de justificación será el previsto por el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, así como por el artículo 30 de la Ley 38/2003. Los beneficiarios presentarán justificación de las subvenciones en el plazo de los dos primeros meses del siguiente ejercicio presupuestario, en los términos establecidos en el artículo 12 del Decreto regulador.

En cuanto al régimen del reintegro, el Decreto se remite, artículo 14, a las causas dispuestas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, en relación con los arts. 35 y siguientes de la Ley 7/2005, especificándose en dicho artículo el régimen de responsabilidades y el sancionador.

Por último, reseñar que el Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el art. 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP, tendrá eficacia



1J18SD000015

desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, y tal y como se especifica en la Disposición final única del decreto. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente que por el Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente se eleve propuesta a Consejo de Gobierno para que acuerde aprobar el **Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de trabajo asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de ocho proyectos enmarcados en las medidas del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020.**

Murcia, en la fecha indicada al margen

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

José Javier Ortiz Sandoval



PROPUESTA

El artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que existan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas especiales reguladoras de las subvenciones previstas en el artículo 22.2,c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán ser aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones.

El Informe Memoria justificativa emitido, manifiesta la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan la convocatoria pública de la subvención para promocionar esta iniciativa para desarrollar proyectos específicos que desarrollan y complementan las acciones incluidas en el Pacto para la Excelencia de Economía Social, en definitiva iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia.

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno, para la aprobación de las normas especiales reguladoras de esta subvención, a conceder a la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR) , Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) para ejecutar proyectos específicos que desarrollan y complementan las acciones incluidas en el Pacto para la Excelencia de Economía Social, cuyo borrador se acompaña en Anexo.

Firmado electrónicamente en Murcia, en la fecha al margen reseñada. LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL. Nuria Fuentes García-Lax.

CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA y MEDIO AMBIENTE.



INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL (AMUSAL), FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA (FECAMUR) , FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM), UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOERM) Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR), PARA LA REALIZACIÓN DE OCHO PROYECTOS ENMARCADOS EN LAS MEDIDAS DEL PACTO PARA LA EXCELENCIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2018-2020

La Economía Social es un concepto y un espacio económico real del presente y también del futuro, de forma que los socios controlan importantes recursos económicos a través de empresas organizadas de forma democrática.

En un mundo en constante evolución, las entidades que forman parte de la Economía Social ofrecen un proyecto económico y social que se basa en la solidaridad y en la democracia, implicando a los ciudadanos en la economía de sus respectivos países.

El conjunto de las entidades integradas en la Economía Social comparten características comunes y principios que les otorgan una fuerte identidad, que las diferencia de las sociedades de capital.

Según el Parlamento Europeo, la Economía Social, es uno de los pilares del modelo social europeo y juega un rol esencial en la economía europea conjugando rentabilidad y solidaridad, creando empleos de calidad, reforzando la cohesión social, económica y territorial, generando capital social, promoviendo una ciudadanía activa, la solidaridad, y una forma de economía dotada de valores democráticos, que sitúa al ser humano en primer plano y contribuye al desarrollo sostenible y a la innovación social, medioambiental y tecnológica.

Desde el Gobierno Regional, se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y con esa finalidad, se impulsó la elaboración y aprobación del vigente Pacto para la Excelencia de la Economía Social 2018-2020.



En el proceso de elaboración del mismo, se contó con la participación de las cinco organizaciones, únicas existentes, y más representativas en ese momento del sector en la Región de Murcia: la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR). Fruto del consenso y la colaboración, se aprobó el texto y firmó por todos los participantes el pasado mes de diciembre.

El citado Pacto recoge una serie de medidas específicas para fomentar el desarrollo de la economía social regional en diversos aspectos.

Las medidas se distribuyen en ocho líneas de trabajo:

- 6.1.- Creación y consolidación de empleo.
- 6.2.- Mejora de la competitividad.
- 6.3.- Fomento de la innovación.
- 6.4.- Financiación
- 6.5.- Creación de empresas.
- 6.6.- Formación.
- 6.7.- Prestigio del modelo económico.
- 6.8.- Marco normativo.

Dentro de esas líneas se han detallado medidas específicas, que se irán ejecutando con diversas acciones dentro de las mismas, durante todo el periodo de vigencia del Pacto, que finaliza en 2020. Tal como reseña el Pacto en su apartado 7.1, la concreción de las acciones diseñadas pueden precisar a lo largo del tiempo su modificación o adaptación a las circunstancias en cada momento, consiguiendo de este modo la mayor eficiencia y operatividad del acuerdo, y evitando su estancamiento, como ocurre con estos proyectos que ahora se ejecutarán.

Dentro de esa flexibilidad, las organizaciones firmantes del pacto, han solicitado la ejecución de diversos proyectos, todos ellos dirigidos a la realización de acciones dentro



de las medidas del Pacto para la Excelencia de Economía Social. Estos proyectos abundan con las acciones, ya detalladas en el Pacto y a desarrollar por las distintas Administraciones Públicas, tal como se describen en el Pacto, debiendo recogerse en la próxima Comisión de Seguimiento del mismo.

Por lo expuesto el Gobierno regional considera conveniente la realización de las siguientes actuaciones por las organizaciones que se señalan, aunando sus esfuerzos a los realizados por las distintas administraciones públicas intervinientes en el Pacto para la Excelencia de la Economía social. Estas asociaciones, por su ámbito de actuación, son las únicas que tienen capacidad para desarrollar en su integridad los proyectos que se señalan inscritos en las siguientes medidas del plan.

Medida 6.2.3 Economía Digital Proyecto, Plataforma para la negociación.

- ❖ Proyecto: Plataforma de negociación para todas las sociedades laborales (Amusal, Presupuesto 30.000,00 €)

Medida 6.2.6 Agrupación de empresas de economía social.

- ❖ Proyecto: Integración de cooperativas en el marco de la agricultura sostenible. (Fecamur, presupuesto 20.500 €)
- ❖ Proyecto Creación grupo empresarial cooperativas de enseñanza. (Ucoerm, Presupuesto: 15.000,00€)
- ❖ Integración cooperativa en la Región de Murcia. (Fecoam. Presupuesto 39.905,00€)

Medida 6.3.2 Transferencia Tecnológica.

- ❖ Proyecto Difusión y formación sobre proyectos y ensayos de transferencia tecnológica. (Fecamur, Presupuesto 9.500,00€)

Medida 6.6.1 Emprendimiento social en edades tempranas Proyecto Market muestra de cooperativas escolares.

- ❖ Proyecto "Market Muestra de cooperativas escolares" (Ucoerm, Presupuesto: 15.000,00 €)

Medida 6.1.1 Plan de acción de calidad en el empleo.

- ❖ Proyecto Guía para la elaboración de planes de Igualdad. (Ucomur,





presupuesto 10.000,00 €);

Medida 6.5.4 Nuevas iniciativas intersectoriales.

- ❖ Proyecto Coopworking. (Ucomur, Presupuesto: 20.000,00€)

Se trata por tanto de proyectos que van a suponer actuaciones de interés público y social y una importante aportación en el fomento y desarrollo de este modelo económico en todos los sectores en la Región.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto, queda justificada tanto por el hecho de que se desarrolla por las cinco Organizaciones más representativas del sector, y únicas al momento de la elaboración y por ello únicas firmantes del Pacto, como por la singularidad de los proyectos que se acometen, ya que no existe ninguna otra Organización Empresarial de Economía Social de la Región de Murcia que pueda desarrollar ningún proyecto similar, ni pueda llevar a cabo ninguna acción en su integridad en ejecución y fomento del citado Pacto y de la economía social regional con el consiguiente beneficio de las cooperativas y de las sociedades laborales radicadas en la Región y de sus asociados, socios y trabajadores, cuyos beneficios en definitiva revertirán directamente en los ciudadanos de la región y su economía.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional debe colaborar directamente en la financiación de estas actuaciones, consistentes en el desarrollo de los Proyectos referidos a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa, y Medio Ambiente mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La aplicación presupuestaria y proyecto, del presupuesto del año 2018, que financiarán las citadas actuaciones, será la siguiente.

IMPORTE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO 150.000,00- €

La cuantía de 150.000,00€, con cargo a la partida 2018.16.05.724A. 475.99, Proyecto de gasto: 0460701, Subproyecto 046070189938, se repartirá entre las siguientes organizaciones:

**ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL (AMUSAL):
30.000,00 €**



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Subdirección General de Trabajo

Dirección General de Relaciones Laborales
y Economía Social

FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA
(FECAMUR): 30.000,00 €

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM):
30.000,00 €

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA
(UCOERM) : 30.000,00 €

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE
MURCIA (UCOMUR): 30.000,00 €

Examinada la partida presupuestaria contemplada en el proyecto de Decreto, referida a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social) para el ejercicio 2018, se comprueba que con cargo a la aplicación presupuestaria del año 2018 16.05.724A.475.99 y código de Proyecto 046070189938 se han realizado un Documento contable R nº 049540 por cuantía de 150.000,00 euros

Por tanto para dar cobertura al proyecto de Decreto, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, existe en el ejercicio en curso, crédito adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones para atender los compromisos de gasto, constando en el expediente documento de retención de crédito en la aplicación presupuestaria.

Firmado electrónicamente al margen en Murcia. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TRABAJO. Caridad De La Hera Orts. Visto Bueno y Conforme. LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL. Nuria Fuentes García-Lax.

21/09/2018 09:57:05.4

21/09/2018 09:14:33 | Firmante: FUENTES GARCIA-LAX, NURIA

Firmante: DE LA HERA ORTS, CARIDAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

MEMORIA EXPLICATIVA

Pacto para la Excelencia de la Economía Social

MEDIDA: 6.2.3. ECONOMÍA DIGITAL

PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN PARA TODAS LAS SOCIEDADES LABORALES



1. MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Amusal, la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia, cumplió en 2017 30 años al servicio de la economía social de la Región de Murcia.

Como organización empresarial que es, es la asociación que representa a las Sociedades Laborales y otras empresas de economía social de la Región de Murcia, con mayoría de la propiedad en manos de sus trabajadores.

Desde su nacimiento en 1987, sus fines han sido:

a) Contribuir a la mejora de la capacidad competitiva de las empresas asociadas como medio para el desarrollo socioeconómico de sus socios y trabajadores y del conjunto de la Comunidad.

b) La representación y defensa de los asociados y de las empresas de la Economía Social, cuya organización y propiedad se basa en los principios de Autogestión y Solidaridad, ante cualquier Organismo, bien de la Administración Pública-Central, Autonómica y Local y entidades o personas privadas, así como ante los grupos y asociaciones que tengan un interés que afecte a los de las



empresas referidas, incluida la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en organismos públicos de las Administraciones Laborales. También podrá actuar a niveles de Administración de Justicia.

c) La coordinación de las Empresas de Economía Social de la Región de Murcia para la mejor defensa de sus intereses.

d) La realización de cuantas actividades sean precisas como Jornadas, Congresos, Reuniones, Cursos etc., con el objetivo de promover la constitución, consolidación y desarrollo de las empresas de Economía Social, el desarrollo socioeconómico de sus trabajadores y la proyección al conjunto de La Sociedad de los valores que representan este tipo de empresas y su especial contribución al desarrollo socioeconómico general.

e) Colaborar y trabajar con las Administraciones Públicas y Organismos competentes en los estudios, planteamientos y propuestas que puedan tener incidencia en las actividades que afectan a las empresas asociadas, incluso las relacionadas con la Legislación Asociativa.



f) Establecer los instrumentos adecuados para la coordinación y cooperación de las empresas asociadas a fin de asegurar la cohesión y arbitraje de sus intereses.

g) Arbitrar fórmulas para dirimir las diferencias que puedan producirse entre sus asociados cuando éstos, de mutuo acuerdo, así lo soliciten.

h) La elaboración de estudios y trabajos de todo tipo así como el asesoramiento de las empresas asociadas sobre cuantas cuestiones puedan tener una incidencia en sus actividades.

i) Potenciar el desarrollo global de la asociación como organización con proyección socio-económica en su ámbito territorial de actuación.

j) Potenciar la creación de vínculos de solidaridad social y económica que perfeccionen las actuales normas.

k) Procurar la comunicación entre las empresas asociadas a través de la necesaria información, comunicación pública y de divulgación.



l) *La información y asesoramiento de las empresas, colectivos o grupos de trabajadores que proyecten su constitución o transformación en empresas de Economía Social.*

m) *Cuantas iniciativas puedan surgir cuya finalidad contribuya al desarrollo y consolidación de las empresas asociadas.*

n) *Atender directamente, o gestionando los contactos adecuados, las necesidades de información, asesoramiento, formación, investigación y perfeccionamiento de las empresas asociadas, personas desempleadas o en activo, estudiando y divulgando cuantos temas puedan ser o afectar a la potenciación de las mismas. La realización de actividades de formación permanente del profesorado.*

ñ) *Promocionar, cuando la Asociación lo estime conveniente, servicios en favor de los asociados, que puedan cubrir las necesidades de organización, así como establecer servicios comunes centralizados de todo tipo.*

o) *Y todos aquellos servicios y funciones relacionados con los anteriores, que se atribuya por disposiciones legales o por acuerdo de los órganos competentes de la Asociación.*



p) Participar en actividades de cooperación internacional, en cualquier ámbito, pero con especial consideración a la difusión de sociedades laborales y de la economía social, así como la cooperación empresarial y solidaria con países terceros.

q) Fomentar el respeto al equilibrio ecológico y al medio ambiente en las Sociedades Laborales, de empresas participadas por trabajadores y empresas de economía social.

r) Organizar actividades dirigidas a fomentar la integración de las personas con discapacidad, menores, jóvenes, personas mayores, ex-reclusos, minorías étnicas, inmigrantes y otros colectivos en situación de exclusión social. Promocionar Programas de investigación en todos los ámbitos relacionados con la integración.

s) Desarrollar programas que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Realizar actividades encaminadas al desarrollo integral de la mujer. Realizar actividades de promoción, proyectos y para organizar o participar en jornadas, congresos, seminarios y cualquier



evento cuyo fin principal sea potenciar acciones positivas a favor de la mujer.

t) Impulsar en cooperación con las distintas administraciones y con las empresas de economía social, todo tipo de actividades y proyectos relacionadas con los servicios TIC, incluyendo: el desarrollo y mantenimiento de software; gestión, explotación, y control, de sistemas de información por medios informáticos y telemáticos; certificación y evaluación tecnológica y electrónica; soporte general y gestión de infraestructuras telemáticas e informáticas; y formación general en materia de telecomunicaciones e informática”.

Todos estos fines, se ha desarrollado en nuestra Región desde sus comienzos consiguiendo grandes logros, tanto es así, que, en el año 2011, la Comunidad Autónoma concedió a esta organización la **Medalla de Oro de la Región, “en reconocimiento a la defensa de los valores propios del movimiento asociativo internacional de la economía social y su continua creación de empresas”.**

Los últimos informes sobre Economía Social realizados, se han hecho a fecha 2016 y ponen de manifiesto que en este año la economía social ha despuntado y se siente dinámica



sobretudo en nuestra Región. Ha sido un movimiento económico que ha demostrado ser capaz de superar la crisis económica tan fuerte que nuestro país ha atravesado.

La nueva Ley de Sociedades Laborales ha conseguido dinamizar la creación de nuevas sociedades laborales en nuestra Región. Así en 2016 se crearon 36 sociedades laborales, con 124 socios trabajadores, cifras que han variado en 2017.

Gracias a las especiales características de este tipo de empresas y a su profundo compromiso con la sociedad, la economía social ha demostrado ser una magnífica herramienta para el crecimiento en esos difíciles momentos. La primacía de las personas y del trabajo sobre el capital, la corresponsabilidad, y la redistribución de los beneficios, han generado remuneraciones con límites en favor de la inversión y del desarrollo de la empresa, una mejor distribución de los beneficios, horarios de trabajo mejor adaptados a las necesidades personales y familiares y una fuerte estabilidad del empleo.

Por todo ello, podemos afirmar que la Economía Social es un elemento de salida estructural de la crisis y un factor clave para un nuevo modelo de crecimiento económico sostenible.



Además, no solo la economía social ha sido un elemento de respuesta ante la crisis económica, sino que se presenta decididamente como un movimiento continuado generador de riqueza y empleo sostenible y de calidad.

Las empresas y organizaciones de la Economía Social generan empleos de calidad y proximidad, favorecen la inserción laboral y el desarrollo local. Crean empleos de forma directa, a lo que contribuye el fuerte crecimiento del sector en los últimos años. A través de la puesta en marcha de programas de contratación y perfeccionamiento de las competencias. Están presentes en sectores innovadores, que redunda en la creación de empleos altamente cualificados.

Todo ello, pone de manifiesto la necesidad de continuar impulsando la Economía Social en nuestra Región y no solo para la creación de nuevas empresas, sino también y especialmente en el crecimiento y desarrollo competitivo de las ya creadas.

Durante el año 2017, hemos continuado divulgando la nueva sociedad laboral modificada por la Ley 45 /2015, de 14 de octubre de sociedades laborales y sociedades participadas y la necesidad de adaptar los Estatutos Sociales. Y sobre todo



la posibilidad de creación de una sociedad laboral con dos socios, lo que facilita la creación de esta figura y su implementación en el tejido empresarial murciano.

Debemos destacar que durante el año 2017 se ha firmado en nuestra Región el **PACTO POR LA EXCELENCIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL**, siendo un instrumento del Gobierno Regional para potenciar e impulsar a medio plazo la Economía Social en nuestra Región.

Dicho Pacto se ha vertebrado en 8 Ejes, 64 Medidas, 623 Proyectos y una importante dotación económica, que posibilitará conseguir lograr los fines establecidos.

En definitiva, el Pacto está diseñado para ser una herramienta de colaboración y consenso y participación.

En su andadura AMUSAL ha obtenido los siguientes reconocimientos:

Año 2000: Laurel Institucional FEAPS a la labor desarrollada en la integración laboral de las personas con discapacidad intelectual.

Año 2002: Certificación UNE EN ISO 9001:2000 en todos los ámbitos de la Organización.



Año 2006: V Premio Nacional Empresa Flexible 2006, organizado por Comunicación de Valor Añadido (CVA) y patrocinado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, iniciativa pionera en España, que promueve la difusión de políticas de flexibilidad en las empresas.

Año 2006: Nuestro edificio recibió el Premio de Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible a la Empresa, en su V Edición, en la modalidad Ecodiseño por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Año 2011: Medalla de Oro de la Región de Murcia, en reconocimiento a la defensa de los valores propios del Movimiento Asociativo Internacional de la Economía Social y su continua creación de Empresas.

Año 2011: Premio en la "Categoría del trabajo" a los Valores Humanos de Vega Media Press, "porque es un ejemplo de cooperación entre las empresas asociadas, y que defiende con ahínco la defensa y promoción de las sociedades laborales y la calidad de vida de las



empresas socias y sus trabajadores, aumentando los valores de la economía social”.

Año 2017: Sello de Comunicación Responsable, entregado a Amusal por el Colegio de Periodistas de la región de Murcia. Este distintivo garantiza que la comunicación de Amusal es gestionada por un periodista titulado que asume los principios éticos del Código Deontológico de la Profesión Periodística.

Premio Cajamar, del Foro Nueva Murcia a la economía social. **“por su contribución a la generación de empresas y empleo de calidad”.**

En el Plan Estratégico de Amusal establecimos:

1. MISIÓN:

AMUSAL es una organización de Economía Social de la Región de Murcia cuya Misión es la defensa, promoción y consolidación de las sociedades laborales y otros modelos empresariales de Economía Social, orientada a la mejora de la competitividad de las empresas, la calidad de vida de sus



personas socias y trabajadoras y la proyección de los Valores de la Economía Social al conjunto de la Sociedad.

Para ello, presta servicios de apoyo a las empresas y personas emprendedoras, contando con el compromiso de las Personas de la organización, contribuyendo al desarrollo sostenible y actuando de manera socialmente responsable.

2. VISIÓN:

Ser la organización empresarial de referencia de la Región de Murcia por:

- La gestión eficaz y eficiente de los procesos de apoyo a emprendedores.
- El grado de reconocimiento Institucional y Social a nivel de Economía Social.
- La satisfacción de sus Asociados, Personas y la Sociedad.
- El nivel de excelencia de su sistema de gestión.

3. VALORES

Compromiso: Aceptar y defender los intereses y objetivos de la organización como propios.



Responsabilidad: El cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Honestidad: La aplicación de principios éticos en todas nuestras actuaciones.

Espíritu Innovador: Estar permanentemente orientados a la mejora de la organización y la gestión del cambio, participando en ella de manera activa.

Solidaridad: Colaborar de forma no interesada en aquellas situaciones que no siendo nuestra responsabilidad directa redunde en beneficio de la propia asociación, la economía social y/o el conjunto de la sociedad.

Respeto: Exponer nuestra opinión de forma educada, razonada, escuchando con deferencia y sin prejuicios las ideas y opiniones de los demás, admitiendo la mejor idea aunque no sea la nuestra.

Trabajo en Equipo: Actuar de forma coordinada para la consecución de unos objetivos comunes, en coherencia con los Valores de la organización.



4. COMPROMISO CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Las empresas de AMUSAL, empresas de Economía Social, Sociedades Laborales y otras empresas propiedad de sus trabajadores, hacemos nuestra la declaración de la Comisión Europea en su Libro Verde, entendiendo que:

“La RSE es la integración VOLUNTARIA por parte de las empresas de las preocupaciones sociales, laborales y medioambientales, en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores.”

Somos conscientes de que estamos ante un nuevo enfoque en las relaciones entre la empresa y la Sociedad, que las políticas en favor de la RSE relativizan el papel de los Estados y que se pone el énfasis en la función de la empresa como motor de la Sociedad. Y a esto se añade una demanda mundial de desarrollo sostenible.

Esta nueva situación va a suponer un cambio en la interacción y generará un nuevo modelo de relaciones basado



en la ética. Ética entendida como valores que deberán estar en consonancia con los que demandan los diferentes grupos de interés (clientes, proveedores, trabajadores, Administración, sociedad...).

El mundo ha cambiado, vivimos la globalización, la libre circulación de personas y capitales.

Los ciudadanos cambian sus perspectivas. Se exigen principios éticos y comportamiento responsable. Se busca una mayor vinculación de la empresa con la comunidad, sobre todo, en el ámbito local.

Sobre este marco de reflexión, desde AMUSAL declaramos formalmente nuestro compromiso con la RSE.

Para nosotros no es un fenómeno nuevo. Es el resultado de un proceso de evolución que forma parte de la cultura de la empresa. Tenemos bien asumido desde siempre, que no estamos aquí, sólo para cultivar nuestra propia parcela.

Nuestros valores fundamentales de Cooperación, Participación Responsable, Cogestión y Solidaridad así lo avalan.



Para nuestras empresas la RSE:

- No es sustitutiva ni exime del cumplimiento del marco legal.
- Debe extenderse a todo tipo de empresas.
- Tiene como objetivo dar una respuesta adecuada a las demandas y expectativas de los grupos de interés.
- Trata de contribuir de forma sostenible al crecimiento basado en:
 - La cohesión Social
 - El respeto al medioambiente.
 - La competitividad de las empresas.

Muchas veces nos encontramos con empresas comprometidas con la Responsabilidad Social de forma parcial. Nosotros entendemos la RSE como el cumplimiento conjunto de sus tres dimensiones:

- La económica, entendida como la obtención de resultados vinculados a las expectativas de los grupos de interés.
- La social y medioambiental.



- La cohesión social. La preocupación por las personas en la empresa, la respuesta a sus expectativas y deseos, la preocupación por contar con personas satisfechas.

Las Empresas de Economía Social, Sociedades Laborales y otras empresas propiedad de sus trabajadores, buscamos el equilibrio entre el desarrollo humano y el desarrollo empresarial que es lo que conforma nuestra razón de ser. Y estamos convencidos que es en el compromiso con la RSE donde avanzamos más rápidamente hacia ese objetivo.

Todos estos objetivos son alcanzados gracias a una serie de actividades que Amusal realiza con las empresas asociadas, empresas de Economía Social y con emprendedores empresariales.

Dichas actividades las podemos englobar en:

Asesoramiento en la creación de empresas: Colaboramos con los promotores en la creación del proyecto empresarial, asesorando sobre su viabilidad económica, puesta en marcha, elección de la forma jurídica más adecuada, información



sobre los trámites de constitución y subvenciones a las que pueden optar.

Orientación Laboral: Disponemos de un servicio de orientación laboral mediante el cual asesoramos a los usuarios que hacen servicio de él en la búsqueda de su empleo por cuenta propia y ajena.

Asesoramiento Jurídico y Económico-Financiero:

Asesoramos en aquellas cuestiones jurídicas habituales de las empresas de Economía Social, al tiempo que se ofrecen soluciones en el ámbito económico-financiero, tales como planes de viabilidad, planes de inversión, refinanciación, petición de avales, solicitud de subvenciones, etc.

Servicio Avanzado de Apoyo a la Gestión: A partir de un diagnóstico previo de la empresa y la elaboración de un plan de mejora, se asigna a cada empresa un técnico que realiza funciones de apoyo a la dirección, ayudando a alcanzar los objetivos fijados.

Formación y Recursos Humanos: Para AMUSAL la formación tiene un carácter estratégico y es el motor para conseguir los cambios necesarios a fin de mejorar la capacidad competitiva de las empresas.



Asesoramiento en la implantación de Sistemas de Calidad ISO 9001 Y 14000: Amusal está concienciada en que la implantación de sistemas de gestión que asegure la calidad es un medio de desarrollo y de crecimiento para las empresas. Por ese motivo está difundiendo entre las empresas de economía social la importancia de implantar estos sistemas y asesorándoles cómo llevarlos a cabo.

Amusal y la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres: Amusal está segura que el valor humano es decisivo en las empresas, y por tanto cree en el valor de la mujer en sus empresas de Economía Social, es por ello que está asesorando a las empresas en la implantación de Planes de Igualdad como medio y valor de referencia y de progreso de las mismas.

Servicio de Información Telemático y Sistemas de Comercio Electrónico: A través de este servicio, y apoyadas en las nuevas tecnologías, las empresas pueden acceder a la información necesaria para mejorar su gestión. Además, AMUSAL, brinda a sus asociados participar en su propia plataforma de comercio electrónico.



Divulgaciones y Publicaciones: Desde 1987 hemos abordado multitud de actuaciones tendentes a difundir los valores de la economía social y a tratar de mejorar las capacidades de las empresas de economía social. Dentro de estas actuaciones podemos destacar:

Edición de todo tipo de publicaciones relativas al sector: folletos, libros, catálogos, páginas web, etc.

Seminarios y jornadas técnicas sobre temas que han suscitado interés en cada momento del tiempo: líneas de apoyo institucional, cooperación empresarial, prevención de riesgos laborales, sistemas de afiliación a la seguridad social, el euro, los sistemas de aseguramiento de la calidad, etc.

Difusión de la figura de la Sociedad Laboral: durante todos estos años se ha recorrido la totalidad de la geografía regional, difundiendo las características y valores de las empresas de Economía Social en general y de las Sociedades Laborales en particular.

Asambleas Generales de la Asociación, que han servido de punto de encuentro y debate sobre los temas que en cada momento han afectado a las Sociedades Laborales.





Amusal se encuentra certificada en la norma **UNE EN ISO 9002:1994** y se ha adaptado a la norma **UNE EN ISO 9001:2000**



2.- MOTIVACIÓN DE LA ACCIÓN

El pasado 1 de diciembre de 2017 se firmó en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el **PACTO PARA LA EXCELENCIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL** que como reza su introducción: “El *Pacto para la Excelencia de la Economía Social*, es el instrumento del Gobierno Regional para potenciar e impulsar a medio plazo la Economía Social en la Región de Murcia, con acciones y medidas específicas orientadas a las personas relacionadas e involucradas con la Economía Social.”

Con el objetivo de que al finalizar dicho Plan se haya conseguido en la Región crear 10.500 empleos brutos y más de 250 nuevas empresas de Economía Social.



Dicho Pacto pretende ser una herramienta de colaboración, consenso y participación de aquellos agentes sociales

que aporten a la Economía Social, para conseguir que este modelo económico sea un referente en nuestra región, no solo capaz de crear empleo, sino también de consolidarlo.

Este el Plan se articula en 8 ejes y un total de 64 medidas, que se concretan en 136 acciones a ejecutar hasta 2020. Hasta ese año se van a invertir más de 52 millones de euros, “de los que 17 tendrán impacto directo para las empresas de economía social, y el resto en el conjunto de empresas de la Región, incluidas también las de economía social.

Se espera conseguir la creación de 10.500 nuevos puestos de trabajo y de 250 empresas, y aumentar en un 15 % los empleos en iniciativas de inclusión social, alcanzar el 80% del empleo indefinido, así como poner en marcha planes de calidad en el empleo en al menos 30 empresas, y planes de ingreso de socios en, al menos, 45 empresas.

Los objetivos que se plantea en dicho documento están en consonancia con las políticas europeas en la materia, en concreto con el Consejo del 7 de diciembre de 2015 sobre la promoción de la Economía Social como motor clave del desarrollo económico y social de Europa, y con la Ley 5/2011 de Economía Social española.



Uno de los objetivos es el del aumento del tamaño de las empresas. En la Región de Murcia, el número de cooperativas y sociedades laborales representa casi el 7% del total nacional, mientras que el empleo que generan estas empresas es el 6,42% del total, lo que indica que el tamaño de las empresas es más pequeño que la media.

Dentro de los objetivos del Plan destacamos: **6.2. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD** “Mejorar la competitividad de las empresas de Economía Social es uno de los grandes desafíos de este Pacto. Las diferentes actuaciones descritas servirán para que las empresas de Economía Social encuentren su nicho específico de mercado, gracias a diversos elementos que subrayan su competitividad en los mercados globales, más allá de su liderazgo a nivel local. De manera consecuente, la competitividad incentivará su crecimiento y consolidación en aquellos segmentos de mercado que les son más propicios.



Así se establece la acción **6.2.3. ECONOMÍA DIGITAL**

OBJETIVO

“En el Plan Región de Murcia, Comunidad Digital se contemplará el acceso para el 100% de las empresas de Economía Social la Región de la banda ancha, que se materializará mediante acuerdos con los operadores de telecomunicaciones que presten definitivamente el servicio. Además, en el eje de la implantación de las TIC’s en empresas, se tendrá en cuenta la Economía Social como sector especial para la incorporación de las TIC’s”.

Se desarrollará la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas de Economía Social.”

En este sentido se diseñará la actividad denominada **CREACIÓN DE PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN PARA TODAS LAS EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL.**

El objetivo de esta Plataforma será el de unificar a las Sociedades Laborales y otras empresas de Economía Social en una plataforma única para acceder a la Economía Digital.



3. CONTENIDO DE LA ACCIÓN

Se diseñará una **PLATAFORMA WEB PARA TODAS LAS SOCIEDADES LABORALES Y EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL** con el objetivo de ofrecer un punto de encuentro web, organizado por sectores, que agrupará el máximo número de empresas de Economía Social.

Con ello se pretende que tanto las sociedades laborales como otras empresas de Economía Social accedan y tengan presencia en el mundo digital.

Para ello, se realizarán visitas a el máximo número de empresas con la finalidad de crear un perfil web y poder incluirlas en dicha plataforma.

Para lograr una mayor difusión de la acción se utilizarán tanto medios convencionales, como medios digitales.



4.- NÚMERO DE RECEPTORES DE LA ACTIVIDAD

Esta acción está dirigida a las sociedades laborales y empresas de Economía Social de la Región de Murcia.

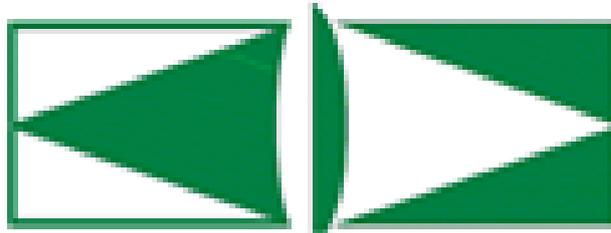
5.- PRESUPUESTO DE LA ACCION

ENTIDAD: ASOCIACION DE EMPR. ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA , AMUSAL

PARTIDA DE GASTOS		IMPORTE SOLICITADO (Euros)
1	PERSONAL PROPIO DE LA ENTIDAD	20.000,00 €
2	PERSONAL EXTERNO A LA ENTIDAD	5.000,00 €
3	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO	3.000,00 €
4	ALQUILER (Locales, instalaciones, equipos)	
5	MATERIAL (De oficina no inventariarle)	
6	SUMINISTROS (Energía eléctrica, agua)	
7	COMUNICACIONES (Telefónicas y postales)	
8	GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (Prensa, radio, televisión)	2.000,00 €
9	OTROS GASTOS (especificar)	
TOTAL		30.000,00 €



**INTEGRACIÓN DE COOPERATIVAS EN EL MARCO DE
LA AGRICULTURA SOSTENIBLE DE LA
REGIÓN DE MURCIA**



FECAMUR
FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS
COOPERATIVAS DE MURCIA



Índice

- 1. Introducción**
- 2. Motivaciones**
- 3. Proyecto**
- 4. Medios necesarios**

1. Introducción

FECAMUR Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia, ha colaborado activamente en el pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia.

El pacto, fue firmado en diciembre de 2017 entre la Comunidad Autónoma y la Unión de Cooperativas de Enseñanza (Ucoerm), la Asociación de Empresas de Economía Social (Amusal), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (Fecoam) y la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (Fecamur), y tiene como objetivos finales la creación de 250 nuevas empresas de economía social en los próximos años, con una gran repercusión en la creación de empleo.

Una de las actuaciones abordadas en el pacto está íntimamente relacionada con la mejora de la competitividad, reflejada esta en la medida 6.2.6 (Agrupación de empresas economía social)

FECAMUR, representa a 32 Sociedades Agrarias Cooperativas de la Región de Murcia, con presencia de cooperativistas en 41 de los 45 municipios de la Región de Murcia, principalmente en los sectores de Frutas y Hortalizas, Frutos Secos, Pimiento de Pimentón, aceite de oliva y miel.

El conjunto de estas entidades agrupan a miles de empresarios agrícolas con explotaciones que suman globalmente 32.000 Hectáreas con una producción total de 145.000 Toneladas superando los 125 millones de Euros su facturación.

La Economía Social española viene marcada por la aprobación de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, que sin duda alguna supuso un punto de inflexión sin precedentes para el reconocimiento, visibilidad y desarrollo del Sector, tanto dentro del propio Estado como de la Unión Europea.

Recientemente, la aprobación de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social, ha venido a completar este marco normativo estableciendo medidas de desarrollo y Fomento de la Economía social española.

El propio texto de la Ley define a la Economía Social como el conjunto de actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, persiguen el interés general económico o social, o ambos.

Las entidades de la economía social, según el artículo 4 de la ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, actúan en base a los siguientes principios orientadores:

a) Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social.

b) Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.

c) Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.

d) Independencia respecto a los poderes públicos.

De otro lado, los trabajadores por cuenta propia aglutinan un enorme potencial en cuanto a generación de empleo, con un absoluto compromiso de fijación de empleo y en el caso de la agricultura y la ganadería, este compromiso abarca un amplio espectro de obligaciones, entre ellos el Desarrollo Sostenible y la Responsabilidad Social Corporativa.

Es en estos dos puntos, Desarrollo Sostenible y Responsabilidad Social, es donde el mundo cooperativo agroalimentario juega un papel importante, pues somos los cooperativistas los que desde el principio hemos apostado por nuestra tierra y por nuestras gentes, sirviendo de punta de lanza para el resto del sector.

El mundo cooperativo agroalimentario en el que se desenvuelve FECAMUR, está ampliamente involucrado en Desarrollo Sostenible, donde nuestras cooperativas han sido pioneras en la implantación de sistemas de calidad como EMAS sistema de gestión ambiental que nos permite evaluar, gestionar y mejorar nuestros impactos ambientales, asegurando así un comportamiento excelente con nuestro entorno.

El mundo cooperativo, por lo tanto, ha priorizado de la misma manera un modelo democrático de gobernanza, defendiendo la solidaridad entre iguales y fomentando impacto positivos en el entorno.

Llegados a este punto, se hace necesario dar un paso más, pues mantenerse en los retos logrados en un pasado reciente o lejano, acarrea quedarse obsoleto en el mundo en el que vivimos.

El propio Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, afirma que *“en conjunto, el sistema alimentario en España tiene una gran importancia estratégica, ya que trabajan en él cerca de 1.200.000 personas, entre la propia agricultura y los 30.000 establecimientos de la industria agroalimentaria. Es un sector con gran capacidad de crecimiento, que contribuye, junto a los sectores del transporte y la distribución, al 7,6% del VAB (2010) de nuestra economía (2,7 veces mayor, por ejemplo, que un sector tan relevante como el automovilístico).*

En este sistema, el sector cooperativo tiene un gran peso. Está compuesto por cerca de 4.000 Entidades Cooperativas y Sociedades Agrarias de

Transformación (SATS), con una facturación de 17.405 millones de euros en 2011, más de un millón de socios (considerando que cada agricultor puede pertenecer a una o varias cooperativas) y cerca de 100.000 empleos directos, representando un sector básico en el entramado productivo, industrial y comercializador.

Se trata de un sector caracterizado, en la actualidad, por su atomización, lo que determina un escaso poder de negociación frente a otros eslabones de la cadena alimentaria. Esto implica la amenaza de la desaparición de explotaciones y de abandono del territorio rural.”

En este sentido la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, en su preámbulo afirma que *“El asociacionismo agrario, como fenómeno general, y las cooperativas en particular, son protagonistas del gran cambio experimentado en el sector agroalimentario español, contribuyendo a la vertebración del territorio, al dar continuidad a la actividad agraria, fomentando el empleo rural y teniendo una especial capacidad para ser motor de desarrollo económico y social, favoreciendo, por tanto, la viabilidad y sostenibilidad de nuestras zonas rurales.”*

Sin embargo, la atomización sigue siendo hoy en día uno de los rasgos característicos del sector cooperativo, lo que le confiere un escaso poder de negociación frente a otros eslabones de la cadena agroalimentaria a pesar de representar aproximadamente el 45 % de la Producción Final Agraria. Esta escasa capacidad de negociación con otros operadores constituye una amenaza para la supervivencia de muchas de ellas y de la actividad industrial que muchas de ellas desarrollan.

El cooperativismo de segundo grado ejerce, a día de hoy, un papel vertebrador fundamental, donde las cooperativas de base juegan a su vez una importante función en el territorio, por un lado, nutriendo a las entidades de segundo grado de productos y, por otro, manteniendo la relación de cercanía con los socios, trasladando los servicios, facilitando la logística, transmitiendo la directrices para la adecuada gestión y planificación de la producción, en plazos y calidad deseada.

Los resultados de este tipo de integración ponen de manifiesto que, lo importante no es la fórmula jurídica elegida, sino la eficiencia del modelo de gestión de las empresas (teniendo presente aspectos como el grado de compromiso entre ellas o su fidelidad, la delegación, su modelo de negocio, etc.).

El principal reto al que deben hacer frente los productores integrados en entidades asociativas y las propias entidades, para conseguir un grado de sostenibilidad que les facilite su permanencia a largo plazo en la actividad y les sitúe en condiciones de hacer frente a las cambiantes circunstancias de los mercados, se concreta en el desarrollo de una estrategia que les permita superar su actual debilidad, derivada fundamentalmente de su escaso tamaño y su consecuente atomización sectorial y bajo poder de negociación en la cadena agroalimentaria.

2. Motivaciones

En las condiciones actuales de los mercados, se está produciendo una creciente integración de las empresas de la distribución, que está dando lugar a la consiguiente pérdida de cuota de la distribución más tradicional y a un **constante aumento de las marcas del distribuidor**.

De la misma forma existe una más que evidente necesidad de potenciar el acceso a los mercados internacionales, para dar salida a una parte cada vez mayor de la producción nacional como respuesta tanto a una creciente demanda de productos españoles en el mercado exterior, como a una necesidad de buscar mercados para dar salida a una producción que no puede ser absorbida por el consumo nacional.

La sostenibilidad de la agricultura y la alimentación españolas requiere disponer de iniciativas con una adecuada base territorial y económica que les permita:

1º Mejora de la productividad y rentabilidad de las explotaciones de los productores integrados en dichas entidades.

2º Reducir costes de funcionamiento de las entidades.

3º Desarrollar la capacidad de innovación y la incorporación de nuevas tecnologías en las estructuras asociativas agrarias y en las propias explotaciones.

4º Incrementar las sinergias.

5º Aumentar la capacidad comercializadora y económica.

6º Mejora competitiva.

FECAMUR, puede actuar en este sentido como catalizador de todas las cooperativas que lo conforman, generando el ambiente necesario entre ellas para que puedan llevar a cabo proyectos ambiciosos que repercutan en mejoras que permitan adaptarse a las situaciones de mercado a las que se enfrentan.

3. Objetivos del Proyecto

Los modelos de “integración empresarial” para la mejora de la competitividad en el actual mercado se pueden resumir en tres alternativas básicas:

Integración de la producción

Reunión financiera

Mecanismos de mercado y administración

El proyecto propuesto por FECAMUR, **Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia**, consiste básicamente, en aprovechar la estructura de la Federación, con el fin de poner en contacto a la treintena de cooperativas que la conforman, provocar reuniones, intercambios, asambleas, congresos etc., que pongan en valor las cosas que les unen, para de una forma razonable y a un ritmo constante, les permita ver las ventajas de competitividad, recursos y disminución de estructura que acarrearía la integración en un “grupo o entidad” mayor, bajo la fórmula jurídica que más convenga.

También se debe hacer entender al universo de cooperativas al que nos vamos a dirigir, que el sector está cambiando y que no podemos permanecer ajenos a los movimientos que en otros ámbitos no cooperativos se están dando de concentración de fuerzas.

Los asociados deben conocer que en el mundo globalizado se vuelve por momentos más y más competitivo y que solo la unión estratégica permitirá mantenerse dentro de tan solo 10 años.

Para afrontar estos retos, a los que las cooperativas agroalimentarias se enfrentan, ya no en el futuro, sino en la actualidad, se establecerán como objetivos generales, los siguientes:

- Fomentar la integración de los productores en sociedades cooperativas agroalimentarias, en organizaciones de productores, en sociedades agrarias de transformación u otras entidades en el ámbito agroalimentario.
- Favorecer la agrupación de los primeros eslabones que conforman la cadena alimentaria, mediante la integración de las entidades asociativas, o su ampliación con el objeto de favorecer su redimensionamiento, mejorar su competitividad y contribuir a la puesta en valor de sus producciones.
- Mejorar la capacitación y formación de los responsables de la gestión de dichas entidades.
- Contribuir a la mejora de la renta de los productores agrarios integrados en las entidades asociativas.

Para todo lo cual se entienden como objetivos específicos:

- a) Agrupar e integrar cooperativas de segundo grado y primer grado
- b) Disponer de instrumentos o plataformas empresariales para unificación de ofertas, compras o servicios, incluido como prioritario el transporte, los suministros
- c) Potenciar el desarrollo de fórmulas de ínter cooperación.

Específicamente se realizarán las siguientes acciones:

- Contratación de personal experto necesario para las labores de coordinación de todas las acciones.

- Jornada de explicación sobre el proyecto englobado dentro de la economía social, donde se invitaran a los actores implicados en este proyecto, es decir a las 32 cooperativas que conforman la Federación.

Todos los proyectos deben perseguir unos fines, que deben poder cuantificarse, proponiendo en este caso los siguientes:

Puesta en marcha de al menos una cooperativa de segundo grado

Puesta en funcionamiento de al menos un acuerdo de integración cooperativa, entendido este como fórmulas de trabajo legales que busquen la coordinación integrada para contratos de transporte y compras de suministros.

Creación de acuerdos, bajo fórmulas legales para el desarrollo inter cooperativo como por ejemplo asistencia a ferias o a misiones comerciales.

4. Medios necesarios

Se necesitara el contrato de personal ajeno a la entidad capaz de llevar a cabo las acciones que se proponen.

Alquiler de espacios y de oficinas así como creación de página web y desarrollo de las redes sociales.

Todo lo cual se presupuesta en la siguiente forma:

PARTIDA DE GASTOS	IMPORTE SOLICITADO (Euros)
PERSONAL	9500
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO	2000
ALQUILER (Locales, instalaciones, equipos)	4000
MATERIAL (De oficina no inventariarle)	1000
SUMINISTROS (Energía eléctrica, agua)	
COMUNICACIONES (Telefónicas y postales)	500
GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (Prensa, radio, televisión)	500

OTROS GASTOS (especificar) (*) Desarrollo de página web y redes sociales alquiler de equipos informáticos	3000
TOTAL	20500

ASCIENDE EL PRESUPUESTO A VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS
(20.500€)

Murcia 4 de julio de 2018

Firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad

DIFUSIÓN Y FORMACIÓN SOBRE PROYECTOS Y ENSAYOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.





INTRODUCCIÓN

MOTIVACIONES

OBJETIVOS DEL PROYECTO

MEDIOS NECESARIOS



INTRODUCCIÓN

FECAMUR **Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia**, ha colaborado activamente en el pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia.

El pacto, fue firmado en diciembre de 2017 entre la Comunidad Autónoma y la Unión de Cooperativas de Enseñanza (Ucoerm), la Asociación de Empresas de Economía Social (Amusal), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (Fecoam) y la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (Fecamur), y tiene como objetivos finales la creación de 250 nuevas empresas de economía social en los próximos años, con una gran repercusión en la creación de empleo.

Para alcanzar estos objetivos tan ambiciosos se prevén varias actuaciones entre las que se encuentra el fomento de la innovación.

Es dentro de estas actuaciones donde se enmarcan, en la medida 6.3.2, acciones demostrativas, tanto de método como de resultados, que ayuden a impulsar, a través de la innovación, este sector cada vez más dinámico y tecnificado, aumentando así su competitividad.

La finca experimental La Pilica cuenta con una superficie de 52.000 metros cuadrados y está provista de cultivos de invernadero al aire libre y de un embalse regulador de 8.000 metros cúbicos de capacidad. El centro está gestionado por los técnicos de la empresa Coáguilas y cuenta con la participación activa de los investigadores del Imida y del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS), así como de Fecamur y varias empresas del sector privado.

La importancia de este tipo de instalaciones radica en la necesidad de disponer de espacios públicos donde en colaboración con el sector privado que es el que mejor conoce las tendencias del mercado, las posibilidades del clima y las limitaciones del sector, se puedan desarrollar ensayos y experimentos encaminados a la búsqueda de esas variedades y esos manejos del cultivo en cuanto a riego, calidad de agua, fertilización, y protección fitosanitaria que mejor convengan a los agricultores y empresarios.

La Pilica reúne desde hace años los requisitos necesarios para realizar toda clase de investigaciones en variedades de tomate de la que Águilas es el buque insignia de la Región, pero también de frutales, en los que por su clima costero, consiguen un adelanto importante en la entrada al mercado, lo que supone una ventaja competitiva.

Tanto es así que en años anteriores se han desarrollado proyectos, donde la Consejería, a través del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (Imida), experimenta con 47 variedades tradicionales de tomate, procedentes de su banco de germoplasma.

MOTIVACIONES

Con el proyecto se trata de evaluar la calidad de cada una de estas variedades tradicionales para recuperar aquellas que posean un valor nutricional destacado y rendimientos satisfactorios.

El valor de los resultados de estos ensayos para los profesionales del sector, es enorme, ya que podrán incorporarlos a sus producciones mejorando el rendimiento económico de sus cultivos.

De la misma manera las variedades tradicionales autóctonas recuperadas ofrecerán la posibilidad a los profesionales del sector local de comercializar un producto único y sin competencia en el mercado.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

A través de la medida 6.3.2. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se pretende:

1. informar de las inversiones que la Comunidad Autónoma ha realizado en la finca, abriendo estas instalaciones a todas las personas interesadas en visitarlas
2. Informar de los ensayos que se están realizando
3. Informar de los resultados positivos y también de los negativos que los ensayos que se están realizando en ese momento están deviniendo
4. Transferir a las empresas y agricultores de la región

Concretamente se realizarán las siguientes acciones específicas:

1. Jornada de puertas abiertas, a realizar antes de que acabe el año 2018
2. una acción formativa de 3 horas referida a los trabajos realizados, dirigida a los agricultores y a las empresas.

MEDIOS NECESARIOS

Se realizará con personal ajeno a la entidad todos los trabajos, contratando para ello a la o las personas adecuadas, con la formación necesaria. Todas a las acciones se desarrollarán dentro de las instalaciones de la finca, por lo que no se hace necesario el alquiler de aulas.

Todo lo cual se presupuesta en la siguiente forma:

PARTIDA DE GASTOS	IMPORTE SOLICITADO (Euros)
PERSONAL PROPIO DE LA ENTIDAD	
PERSONAL EXTERNO A LA ENTIDAD	6000
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO	2000
ALQUILER (Locales, instalaciones, equipos)	
MATERIAL (De oficina no inventariar)	500
SUMINISTROS (Energía eléctrica, agua)	
COMUNICACIONES (Telefónicas y postales)	500
GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (Prensa, radio, televisión)	1000
OTROS GASTOS (especificar) (*)	
TOTAL	9500

ASCIENDE EL PRESUPUESTO A NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500€)

Murcia 4 de julio de 2018

Firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad

F
E
C
O
A
M
2
0
1
8

PROYECTOS DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA EN LA REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa.
Dirección General de
Relaciones
Laborales y Economía
Social.



FECOAM

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA

INDICE

PÁG.

1.- INTRODUCCIÓN	4
2. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	5
3. OBJETIVOS	5
4. MEDIDAS DE LAS QUE CONSTA EL PROGRAMA	6
4.1. INTEGRACIÓN COOPERATIVA: COMPRA CONJUNTA DE INSUMOS	6
4.2. INTEGRACIÓN COOPERATIVA: COMERCIALIZACION CONJUNTA	6
4.3. INTEGRACIÓN COOPERATIVA: INICIATIVA DE COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE UNA TIPOLOGÍA DE PRODUCTO	7
4.4. INTERCOOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES SECTORIALES.....	7
4.5. ASISTENCIA TÉCNICA: IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.....	8
4.6. COMUNICACIÓN	8
5. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	9

.....9

1.- INTRODUCCIÓN

La Federación de cooperativas de la Región de Murcia (FECOAM) en su afán de mantener un tejido cooperativo organizado y a la vanguardia de las últimas novedades mantiene desde sus comienzos, en agosto de 1985, actuaciones encaminadas a realizar un asesoramiento integral hacia las propias cooperativas a las cuales representa con un total de 80 cooperativas asociadas y a los socios de estas, que ascienden a más de 22.000 socios.

Las cooperativas agrarias se están consolidando con proyectos innovadores que apuestan por el desarrollo local, por la inclusión de quienes tienen más dificultades para acceder al mercado de trabajo y por la responsabilidad social corporativa. El reconocimiento europeo a la aportación que realizan a la sociedad las empresas de economía social, trasciende con creces la contribución económica que reflejan las estadísticas, siendo su potencial de generación de valor añadido social muy grande.

En estos momentos de centrar esfuerzos en dar respuesta a los retos de futuro, que van desde la apertura a nuevos mercados, la mejora de la competitividad, la consolidación en sectores tradicionales y el posicionamiento en los emergentes, y nuestro compromiso de seguir impulsando el fortalecimiento, desarrollo y consolidación de las cooperativas agrarias, son suficientes para con la administración en el diseño de una herramienta de colaboración, consenso y participación, que bajo el acuerdo de Pacto para la excelencia de la Economía Social 2020 sea el instrumento del Gobierno Regional para potenciar e impulsar la Economía Social en la Región de Murcia.

Fecoam participó activamente en la elaboración y aprobación del Pacto para la Excelencia y es ahora el momento de colaborar para su ejecución. Por todo ello, es por lo que presentamos este proyecto, bajo la denominación de PROYECTOS DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA EN LA REGIÓN DE MURCIA dentro de las actuaciones definidas en las medidas 6.2.6 – AGRUPACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL, y la 6.7.7.- RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL de dicho pacto.

2. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

“PROYECTOS DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA EN LA REGIÓN DE MURCIA”

3. OBJETIVOS

- Impulsar la mejora en la dimensión de las cooperativas agroalimentarias, para favorecer la vertebración del mundo rural y mejorar la posición en los mercados.
- Incrementar la concentración de la oferta.
- Agrupar los primeros eslabones que conforman la cadena alimentaria.
- Mejorar la formación y especialización de los equipos directivos y de gestión.
- Favorecer los procesos de transformación de los productos agrarios y mejorar su acceso a los mercados.
- Fortalecer el dimensionamiento empresarial de las cooperativas.
- Incrementar el nº de socios y de actividades en las cooperativas.
- Propiciar la colaboración entre cooperativas.
- Acuerdos intercooperativos, de colaboración y de asociación.

4. MEDIDAS DE LAS QUE CONSTA EL PROGRAMA

4.1. INTEGRACIÓN COOPERATIVA: COMPRA CONJUNTA DE INSUMOS

Supone a día de hoy en uno de los aspectos más importantes para beneficiarse de las economías de escala, consiguiendo precios más competitivos al aumentar el volumen de compra que permiten a las empresas reducir costes de producción y con ello el fin último que es el de contribuir a la mejora de la renta de los agricultores. Desde FECOAM se apuesta de manera decidida por este tipo de transacciones en ámbitos como energía eléctrica, combustibles, embalajes, agroquímicos..., todo ello suministrado por cooperativas de segundo grado como SERMUCO, que es una central de compras que hace que sus asociados, en la actualidad a más de cuarenta empresas, se beneficien de esta integración empresarial. Con el desarrollo de esta medida se pretenden conseguir dos objetivos prioritarios:

- Integrar más socios empresariales del ámbito de la economía social, fundamentalmente Cooperativas y SAT, con lo que se aumentan las ventajas de sus socios agricultores de forma recíproca. Sin cerrar la puerta a otras entidades que soliciten su entrada.
- Potenciar más servicios y con ello más gama de productos, de forma que permita seguir creciendo de forma continuada y con ello a contribuir en el incremento del volumen de negocio de SERMUCO

Las actuaciones que se van a realizar se basarán en la realización de reuniones y talleres con consejos rectores de cooperativas, SAT y empresas que puedan beneficiarse de este proceso de integración cooperativa, con una asistencia técnica, jurídica y económica de lo que supone este proceso.

Paralelamente se realizarán intervenciones en las asambleas o reuniones con los socios que permitan desarrollar esta medida.

4.2. INTEGRACIÓN COOPERATIVA: COMERCIALIZACION CONJUNTA

Con esta medida se pretende conseguir definir la fórmula jurídica más idónea, para la Intercooperación de la cooperativa de 2 grado Unexport con otras cooperativas para la Intercooperación comercial y la transmisión del mensaje de la necesidad de intercooperar y de ganar dimensión.

Pretendemos bajo esta forma de Intercooperación, el aumento de la dimensión por la globalidad de los mercados y la necesidad de crear sinergias entre cooperativas para la creación de oportunidades de negocio, al conseguir realizar la concienciación, a las cooperativas de la Región de Murcia de los sectores de frutas de hueso y hortalizas, de la importancia del aumento de la dimensión por la globalidad de los mercados y la necesidad de crear sinergias comerciales entre cooperativas para la creación de oportunidades de negocio.

Las actuaciones que se van a realizar se basarán en la realización de jornadas de sensibilización con los miembros del Consejo Rector de FECOAM y representantes sectoriales de FECOAM de frutales de hueso y hortalizas, con el objetivo de transmitirles, para que posteriormente se lo transmitan a las cooperativas de sus sectores en las reuniones sectoriales, de la importancia y los beneficios de los procesos de Intercooperación comercial entre cooperativas.

También se realizarán actuaciones de apoyo Jurídico en los procesos de Intercooperación de las Cooperativas.

4.3. INTEGRACIÓN COOPERATIVA: INICIATIVA DE COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE UNA TIPOLOGÍA DE PRODUCTO

Las actuaciones que se van a realizar se basarán en la realización de jornadas de sensibilización con los miembros del Consejo Rector de FECOAM y representantes sectoriales de FECOAM de frutales de hueso y hortalizas, con el objetivo de transmitirles, para que posteriormente se lo transmitan a las cooperativas de sus sectores en las reuniones sectoriales, de la importancia y los beneficios de los procesos de Intercooperación comercial entre cooperativas.

Para llevarlo a cabo se realizarán reuniones sectoriales que nos permitan conocer las sinergias entre cooperativas. Una vez detectadas esas sinergias se establecerá un plan de actuación que permita la comercialización conjunta de aquellos productos que puedan tener en común para mejorar su comercialización. Paralelamente se deberán tener reuniones específicas con los socios de base de las cooperativas que les hagan ver las bondades del sistema a implantar.

4.4. INTERCOOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES SECTORIALES

En este punto se va a intentar constituir una asociación de organizaciones de productores de fruta y hortalizas integrando en dicha asociación a todas aquellas entidades que se dediquen a la producción y/o comercialización de frutas y hortalizas y que estén

constituidas como OP (Organización de productores), con el fin de promocionar los productos que se comercializan y llegar a un mayor número de destinos, así como establecer las bases para una correcta gestión de la producción a nivel regional.

El fin último es generar una estructura, apoyada por las organizaciones que representan a las cooperativas y a los exportadores privados para mejorar la comercialización y el valor añadidos de los cooperativistas y socios de una cooperativa.

4.5. ASISTENCIA TÉCNICA: IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Mediante la realización de memorias Responsabilidad Social Empresarial – RSE se consigue una mejora de la imagen en los mercados de las cooperativas implicadas junto con una innovación y ventaja competitiva basada en el compromiso con la sociedad, el medio ambiente y la optimización de uso de recursos.

Las actuaciones serán las de realizar Memorias de Responsabilidad Social Empresarial en Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia

Se realizarán visitas y reuniones con el personal designado por cada una de las cooperativas participantes en esta actuación, elaborando un plan de trabajo que posteriormente, y tras ser verificado con los técnicos y directivos de las cooperativas será presentado al consejo rector de la cooperativa, y posteriormente difundido a todas las partes interesadas.

Es importante realizar alguna acción formativa para los directivos y técnicos que vayan a colaborar en esta medida.

4.6. COMUNICACIÓN

Todas las medidas que se pretenden llevar a cabo bajo este proyecto deberán ser comunicadas interna y externamente a través de una campaña de comunicación específica a través de una empresa especializada que potencie las actuaciones a realizar y consiga una sensibilización a la hora de poner en marcha este proyecto.

5. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PROYECTOS DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA EN LA REGIÓN DE MURCIA				
ACTUACIONES	Número	Horas	€/hora	Cantidad (€)
SERMUCO				
Definición de estrategias	1	5	42	210,00 €
Planificación de las visitas	1	10	42	420,00 €
Subcontración (dinamizador)				850,00 €
Reuniones coop / empresas	20	10	42	8.400,00 €
Asistencia CR	20	5	42	4.200,00 €
Asamblea	20	5	42	4.200,00 €
				18.280,00 €
UNEXPORT				
Definición de estrategias	1	5	42	210,00 €
Planificación de las visitas	1	10	42	420,00 €
Subcontración (dinamizador)				850,00 €
Reuniones coop / empresas	10	10	20	2.000,00 €
Asistencia CR	10	5	20	1.000,00 €
Asamblea	10	5	20	1.000,00 €
				5.480,00 €
CIEZA				
Definición de estrategias	1	20	42	840,00 €
Subcontración (dinamizador)				1.200,00 €
Reuniones coop / empresas	5	5	20	500,00 €
Asistencia CR	5	5	20	500,00 €
				3.040,00 €
ASOCIACIÓN OPS				
Reuniones preparatorias	4	10	42	1.680,00 €
Subcontración (Elaboración estatutos)				1.600,00 €
Reuniones coop / empresas	10	5	20	1.000,00 €
Asamblea general	1	10	20	200,00 €
				4.480,00 €
RSE				
Jornadas explicativas	5	10	20	1.000,00 €
Reuniones coop / empresas	5	5	20	500,00 €
				1.500,00 €
COMUNICACIÓN				
Plan de comunicación				4.125,00 €
COORDINACIÓN				
				3.000,00 €
TOTAL PROYECTO				
				39.905,00 €

En Murcia, a 05 de julio de 2018.

Fdo. Santiago Martínez Gabaldón

Presidente de FECOAM

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA



Unión de Cooperativas de Enseñanza
de la Región de Murcia

“Market Muestra de Cooperativas Escolares”



1.- DENOMINACIÓN del PROYECTO

“ Market Muestra de Cooperativas Escolares “

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

UCOERM, como organización que impulsa el movimiento cooperativo, propone la realización de un “Market Muestra de Cooperativas Escolares”, enmarcado en el Pacto para la Excelencia de la Economía Social 2020, promovido por el Gobierno Regional, para potenciar e impulsar a medio plazo la Economía Social en la Región de Murcia.

Con el objetivo de fomentar y desarrollar en el alumnado que estudia en cooperativas de enseñanza la actitud emprendedora para que un futuro puedan crear y gestionar su propia empresa bajo la fórmula cooperativa, UCOERM, llevará a cabo un Market y Muestra de Cooperativas Escolares.

Previamente a la muestra pública de los productos, en cada cooperativa de enseñanza de las 62 asociadas a nuestra Organización, plantearemos la creación de una o varias cooperativas escolares.

Consideramos que conocer de primera mano el funcionamiento de una empresa cooperativa poniendo en marcha los principios y valores cooperativos, es el camino más efectivo para iniciar al alumnado en el movimiento cooperativo, y concretamente a través de la constitución de su propia cooperativa escolar.

La creación de cooperativas escolares posibilita que los niños y niñas comiencen a tomar conciencia de la importancia del trabajo en común, de la solidaridad, del esfuerzo propio y la ayuda mutua, valores que constituyen los pilares de la empresa cooperativa.

La decisión de crear una cooperativa escolar contribuirá a fomentar la creatividad de cada participante, lo que en algún momento de su vida podrá volcar en su camino hacia el mundo laboral. Durante el proceso de constitución de la cooperativa escolar el alumnado diseñará su proyecto de idea empresarial; llevará a cabo su aportación al capital social de la empresa, formarán un equipo de trabajo, elaborarán un organigrama, redactarán sus

estatutos, diseñaran y producirán sus productos y prepararan su market para que coincidiendo con la campaña de fiestas Navideñas puedan exponer públicamente a la venta la producción elaborada.

Los propios integrantes de la cooperativa escolar decidirán como distribuir los beneficios, causas sociales, organizaciones benéficas, viajes de estudios, donaciones etc.

Consideramos el Pacto por la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia, el marco idóneo y más concretamente la acción 6.6.1 “Emprendimiento en Edades Tempranas”, el contexto ejemplar para llevar a cabo este proyecto de creación de un Markete y Muestra de Cooperativas Escolares”.

Este Markete constituirá un claro ejemplo de la actividad y cultura emprendedora en edades tempranas, tal y como se manifiesta en esta acción 6.6.1 del Pacto por la Excelencia de la Economía Social.

Estimamos una participación de más de 1.500 escolares pertenecientes a nuestras cooperativas asociadas y procedentes de todos los municipios de la Región.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Fomentar y desarrollar en el alumnado que estudia en cooperativas de enseñanza, la actitud emprendedora para que puedan crear y gestionar su propia empresa bajo la fórmula cooperativa.
- Mostrar y difundir públicamente las cooperativas escolares creadas, así como el trabajo desarrollado en los objetivos precedentes, mediante la organización de una jornada de presentación y difusión, garantizando de modo definitivo el fomento de la cultura emprendedora en el alumnado, mientras aprenden y desarrollan valores como el trabajo en equipo, la creatividad y el compañerismo

Desarrollar estrategias de confianza en sí mismo para impulsar un espíritu emprendedor

- Poner los medios para conseguir participación, sentido crítico, iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- Potenciar las capacidades personales y profesionales
- Conectar la escuela con el mundo laboral y empresarial
- Conocimiento, legislación y puesta en práctica de un modelo de empresa de economía social basado en el cooperativismo.
- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- Expresarse oralmente y por escrito, como medio de difusión de la finalidad empresarial cooperativa.

En definitiva, La creación de cooperativas escolares en los centros hace posible que los niños tomen conciencia del trabajo en común, de la solidaridad

y del esfuerzo y se crea una red de colaboración entre los agentes de la economía social para conocer el funcionamiento real de las empresas de este modelo y reconocer el talento de los jóvenes que participan.

4.- FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

La fecha prevista para la realización de este Market, es el 1 de Diciembre de 2018, coincidiendo con la Campaña de Ventas Navideñas. El lugar de realización será en la Plaza Cardenal Belluga de Murcia.

5.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1.- Alquiler y montaje de stands	10.000,00 €
2.- Seguros escolares	1.600,00 €
3.- Difusión de la actividad	1.800,00 €
4.- Personal externo	1.600,00 €
Total	15.000,00 €

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA



Unión de Cooperativas de Enseñanza
de la Región de Murcia

CREACIÓN GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA



DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

“Creación del Grupo Empresarial Cooperativas de Enseñanza”

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nos encontramos en una Región que es referente en economía social, en la que nuestras empresas asociadas, y sus socios trabajadores suponen un pilar básico para construir una sociedad más justa y democrática garantizando una mayor cohesión económica y social. La fórmula cooperativa es la única alternativa al sistema imperante actual, que antepone el capital por encima de las personas y es misión de nuestra organización, la promoción de este modelo de empresa para continuar con la creación de empleo estable y de calidad.

En UCOERM, Como organización firmante del Pacto para la Excelencia de la Economía Social, consideramos que éste, es el instrumento y la herramienta que nos permite llevar a cabo diferentes actuaciones encaminadas a mejorar a las cooperativas de enseñanza y a las personas involucradas en ellas en cuanto a condiciones y transacciones económicas con el fin de convertir este modelo económico en un potente motor de empleo de calidad y cohesión social en nuestra Región.

UCOERM, como organización empresarial de economía social, que asocia a las cooperativas de enseñanza existentes en nuestra Región, ha llevado a cabo aportaciones y ha participado en las reuniones previas a la Firma del Pacto. Consideramos este acuerdo, como un documento y marco ideal para llevar a cabo numerosas actuaciones en beneficio de nuestras empresas asociadas, como es la medida **6.2.6 “Agrupación Empresas de Economía Social”**, ya que la Unión de Cooperativas, ha iniciado la puesta en marcha de un **Proyecto de Integración de Empresas de Economía Social para favorecer procesos de concentración empresarial, para adquirir sinergias que mejoren su competitividad, y alcanzar la dimensión necesaria para su viabilidad y crecimiento de las mismas**; así conseguiremos dinamizar la intercooperación y cooperación entre nuestras cooperativas asociadas del sector educación y el resto de cooperativas de trabajo asociado que nos proporcionen productos y servicios en condiciones económicas más beneficiosas para todos los beneficiarios.

OBJETIVO

Creación de una agrupación de empresas de Economía Social siguiendo el modelo de funcionamiento de clusters empresariales para dinamizar la intercooperación entre empresas de Economía Social y generar proyectos de cooperación: para el desarrollo

de nuevos productos, para su comercialización, para la diversificación de la actividad empresarial, para la creación de plataformas empresariales en cuestiones de carácter transversal (gestión compartida, servicios compartidos, compras, innovación...).

En definitiva es un proyecto de integración de empresas de Economía Social, para favorecer procesos de concentración empresarial, para adquirir sinergias que mejoren su competitividad, la dimensión necesaria para su viabilidad y el crecimiento de las mismas.

ACTUACIONES

a) Acuerdo de intercooperación.

Es necesario partir de la voluntad de las cooperativas de participar en este proyecto conjunto, con lo que se requiere de este acuerdo de voluntad de intercooperación.

b) Creación de una empresa de Economía Social.

- ✓ *Analizar su forma:*
- Cooperativa de Servicios.
 - Cooperativa de Segundo Grado.
 - Otras formas

c) Contratación de un gerente para su desarrollo.

Para la puesta en marcha de este grupo empresarial precisaremos de la contratación de los servicios de un profesional independiente que asumirá las tareas, de gestión y coordinación del grupo empresarial; relación con los proveedores del grupo y adopción de acuerdo de condiciones económicas con los mismos, así como coordinación con las cooperativas de enseñanza pertenecientes a este grupo.

PROCESO

1. Asociación de cooperativas de enseñanza para intercooperar buscando la sinergia.

Las cooperativas que hasta este momento han mostrado su voluntad son las que a continuación se relacionan:

Nº	COOPERATIVA
1	AYS S.COOP
2	AZARAQUE S.COOP
3	CARLOS V S.COOP
4	CIPRIANO GALEA S.COOP
5	CIUDAD DEL SOL S.COOP
6	EL OPE S.COOP
7	EL TALLER S.COOP
8	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ S.COOP
9	JULIAN ROMEA S.COOP

10	LA VAGUADA S.COOP
11	LEONARDO DA VINCI S.COOP
12	LOS OLIVOS S.COOP
13	MAJAL BLANCO S.COOP
14	MARCO S.COOP
15	NARVAL S.COOP
16	SAMANIEGO S.COOP
17	SAN AGUSTIN S.COOP
18	SAN JORGE S.COOP
19	SAN JOSE S.COOP
20	SAN PEDRO APOSTOL S.COOP
21	SEVERO OCHOA S.COOP
22	SIGLO XXI S.COOP
23	SUSARTE S.COOP
24	VEGA MEDIA S.COOP
25	VICENTE MEDINA S.COOP
26	VIRGEN DEL PASICO. S.COOP
27	REINA SOFIA S.COOP
28	FUENTEBLANCA S.COOP
29	SANTA CLARA S.COOP
30	SABINA MORA S.COOP

2. Establecimiento de relaciones con proveedores actuales, suministradores de productos o servicios para las cooperativas:

- Comedores escolares.
- Electricidad.
- Ropa deportiva.
- Material escolar.
- Mobiliario.
- Plataformas educativas.

3. Extensión del nudo empresarial a todo el colectivo de enseñanza

El objetivo es que todas las personas vinculadas al cooperativismo de enseñanza de nuestra Región puedan beneficiarse de aquel servicio o producto que necesiten; así serán beneficiarias docentes, padres, madres, alumnado y las propias empresas.



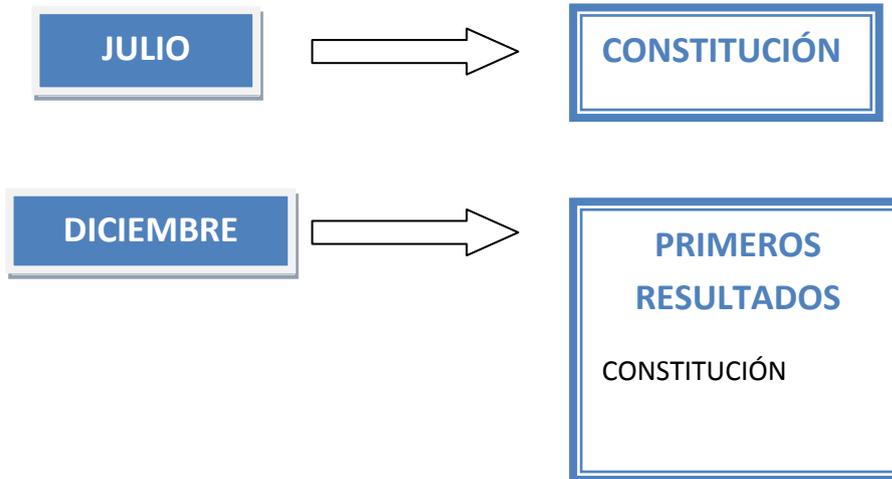
Por tanto todas las personas también se verán favorecidas por los acuerdos.

4. Extender a todas las cooperativas de trabajo asociado.

El objetivo es que en el menor plazo posible todo el colectivo de empresas cooperativas de trabajo asociado y de otras clases se incorporen como beneficiarias a este proyecto.

5. Extender a todas las empresas interesadas.

PROCESO TEMPORAL



PRESUPUESTO

1. Personal Externo	9.000, 00
2. Personal de Apoyo	3.000, 00
3. Desplazamientos	2.000, 00
4. Otros gastos	1.000, 00

Total **15.000, 00 €**

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD EN UCOMUR Y EN SUS COOPERATIVAS ASOCIADAS

Un camino por construir



Murcia, Junio 2018



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

1.- INTRODUCCIÓN.

El 3 de diciembre de 2017 la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia firmó, junto con el resto de organizaciones de Economía Social el Pacto para la Excelencia de la Economía Social con el Gobierno Regional, con un horizonte temporal 2017-2020.

Un pacto que en el que UCOMUR ha participado activamente en la elaboración del mismo, contribuyendo a identificar las fortalezas y amenazas del sector en la Región, aportando datos estadísticos, propuestas y líneas de trabajo específicas, que han dado como resultado un documento en el que se recogen 8 ejes, 64 medidas, 623 proyectos y con un impacto de casi 18 millones de euros para los 3 años, con el objetivo de impulsar el desarrollo de las Empresas de Economía Social, Sociedades Laborales y Cooperativas, en nuestra Región.

Un documento que deber servir como instrumento para potenciar, consolidar e impulsar nuevos proyectos en Economía Social en la Región de Murcia, con acciones y medidas específicas orientadas a las personas relacionadas e involucradas con la Economía Social.

Es, en el marco de este Pacto para la Excelencia de la Economía Social, dónde se enmarca el proyecto que en este documento se detalla, más concretamente acogiéndonos a la “Actuación 6.1.1: Plan de Acción de Calidad en el Empleo en Empresas de Economía Social”, a través de la cual se elaborará un Plan de Acción de Calidad de Empleo integrado en el modelo de gestión de Economía Social de dichas empresas, con objetivos y medidas concretas para mejorar la calidad del empleo, siendo el documento, una Guía para la Implantación de Medidas de Igualdad.

Las primeras acciones para elaborar una Guía para la Implantación de Medidas de Igualdad en las cooperativas están dirigidas, fundamentalmente, a las/os miembros del Consejo Rector de las cooperativas, ya que es ese órgano quien deben impulsar el proceso de implantación de medidas en favor de la igualdad, tales como los planes de igualdad en las cooperativas.

A su vez, es esencial que el desarrollo del Plan de Igualdad nazca del fruto del compromiso entre las partes que forman la Cooperativa, y que se desarrolle mediante un proceso participativo que permita dar voz así como conocer las diferentes visiones y perspectivas que la integran (desde los órganos de dirección hasta los trabajadores y trabajadoras). Esto permite tener una visión más amplia y certera de la problemática, a la vez que se promueve la sensibilización sobre igualdad de género y relaciones más justas y equitativas entre los socios y socias de las cooperativas y los/las trabajadoras.

Mediante la implantación de la guía para el desarrollo de Planes de Igualdad en Cooperativas se pretende realizar un análisis profundo de la situación de igualdad entre mujeres y hombres que sirva para poder implementar medidas que avancen en la consecución de la igualdad real.

La guía no sólo va dirigida a las cooperativas de gran tamaño, ni a las obligadas por ley, sino que se trata de incluir a todas las cooperativas, independientemente del tamaño, de la mayor/menor presencia femenina, y del sector profesional.

2.- MARCO NORMATIVO

La igualdad es un principio fundamental para la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres, y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse de manera transversal en todas las políticas y acciones de la Unión Europea y de los miembros que la componen. A raíz del antiguo artículo 111 del Tratado de Roma, se ha desarrollado un acervo comunitario sobre igualdad de género de gran amplitud e importante calado.

En España encontramos en el artículo 14 de la Constitución la proclamación del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, así como el artículo 9.2 del texto constitucional que consagra la **“obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos que se integran sea real y efectiva”**. En el derecho español encontramos la ley más importante, la llamada Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo de 2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIMH) que viene a desarrollar el derecho a la igualdad efectiva.

Constituye el primer gran desarrollo normativo del derecho para la igualdad de mujeres y hombres. El título IV de esta ley, se ocupa del derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, incorporando medidas para garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción de profesionales, y en las condiciones de trabajo. Se incluyen además, entre los derechos laborales de los trabajadores y las trabajadoras, la protección frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Además se contempla el deber de negociar Planes de Igualdad para las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadoras y trabajadores, pero no especifica una obligatoriedad aunque si voluntad de implantación en las pequeñas y medianas empresas.

Tanto en la Región de Murcia como en diferentes ayuntamientos de la región, se han puesto en marcha planes de igualdad que contemplan ayudas específicas, subvenciones, etc; para la puesta en marcha de planes de igualdad en las empresas, y diferentes medidas para fomentar la igualdad real.

3. EL COMPROMISO DE LAS COOPERATIVAS CON LA IGUALDAD

El cooperativismo es consciente de que no sólo en el ámbito de la responsabilidad social, sino también en materia de igualdad, tienen mucho que decir. El conocido carácter y gestión democrática de las cooperativas y la horizontalidad son pilares fundamentales dentro de los principios cooperativos, por ello han sido y son ejemplo de cohesión social en la lucha por una sociedad más justa y equitativa. Las cooperativas deben ir a la vanguardia en las prácticas que promuevan la igualdad en sus entidades/organizaciones, y la igualdad de género es y debe ser una materia central. Cada propuesta debe adaptarse a cada modelo y forma de cooperativa, y al propio contexto, en función del resultado de diagnóstico de situación.

En definitiva, la igualdad de género debe ser un elemento transversal y fundamental en las cooperativas. Independientemente del tamaño y de la composición de las mismas, y se pueden y deben incorporar garantías laborales y sociales necesarias para evitar cualquier tipo de discriminación; avanzar en la igualdad porque no se puede llevar a cabo una política de Responsabilidad Social Corporativa en la cooperativa sin afrontar la perspectiva de género.

4. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE UN PLAN DE IGUALDAD? / JUSTIFICACIÓN

Los planes de igualdad son unas de las principales medidas que se emplean para eliminar la discriminación por razón de sexo entre mujeres y hombres. Estos planes buscan producir una mejora sustantiva en las condiciones generales de los/las cooperativistas y los/las trabajadoras de la cooperativa.

La incorporación y el cumplimiento de un Plan de Igualdad en una cooperativa, de aplicación a todas las personas que trabajen (sean cooperativistas o no), será un punto de unión entre los diferentes status que mantienen dichas personas, fortaleciendo el sentido de pertenencia a la empresa y sus valores.

Ucomur integra sectores muy feminizados como el educativo, o la atención a la dependencia y ayuda domiciliaria y tercer sector. Al mismo tiempo también integra otras empresas muy masculinizadas (industrial). **Es necesario visibilizar la importancia que Ucomur otorga a la igualdad entre mujeres y hombres, y fijar**

como objetivo el inicio de un proceso de discusión e implementación de medidas en pro de la igualdad en sus cooperativas asociadas.

Se han encontrado dificultades a la hora de implementar planes de igualdad en las pequeñas empresas, similar a lo que ocurre en las cooperativas de pequeño tamaño. Las guías que encontramos en la actualidad son excesivamente genéricas y es difícil que las cooperativas de menor tamaño encuentren en ellas un modelo para aplicar; esto propicia que no se tenga como una prioridad la puesta en marcha de tales medidas. **Ucomur consciente de estas debilidades, pretende ayudar a las cooperativas asociadas a dar el paso para la aprobación y puesta en marcha de acciones concretas que permitan avanzar la elaboración de planes de igualdad.**

En muchas ocasiones se considera que en los sectores donde la presencia femenina es mayor, no es necesario impulsar medidas para corregir las desigualdades. Sin embargo, la realidad nos muestra que la discriminación sigue existiendo de forma directa o indirecta, y que **la puesta en marcha de planes de igualdad mejora la cultura organizativa. Además, favorece medidas de conciliación que no se habían tenido en cuenta previamente, mejora el capital humano y pueden poner en marcha elementos que hacen de esa corporación una empresa de mayor valor social, mejorando su imagen empresarial y su competitividad.**

Por otra parte, las empresas muy masculinizadas tienen dificultades para entender el papel que un plan de igualdad tiene en su empresa, y las implicaciones que conlleva tanto en términos de valor social como de valor competitivo y de mejora de las condiciones de trabajo y participación de las personas empleadas.

5. OBJETIVOS

- Implementar una Guía Básica que permita implantar medidas de igualdad de género en las cooperativas mediante la realización de planes de igualdad.
- Realizar una prueba piloto con cooperativas asociadas a Ucomur y en Ucomur como empresa. Se extraerán conclusiones de dicha prueba piloto que permitan adaptar la guía a las necesidades de las cooperativas y de Ucomur.
- Eliminar cualquier discriminación por razón de género en el seno de las cooperativas, y de Ucomur como entidad; y garantizar el acceso y la participación en igualdad real tanto entre las/los cooperativistas como las/los trabajadores.

6. ETAPAS Y FASES

- 1ª FASE: COMPROMISO Y COMUNICACIÓN

Se realizarán jornadas específicas de formación sobre la importancia de implantar medidas de igualdad de género en las cooperativas que lo integran y los beneficios tanto sociales como materiales que puede producir la igualdad real en las empresas cooperativas.

Se llevará a cabo una puesta en escena del compromiso de Ucomur tanto hacia la opinión pública como a las cooperativas asociadas.

ACCIONES:

- Reunión inicial para elaborar el acuerdo de trabajo con UCOMUR
- Jornada formativa con el Consejo Rector sobre la importancia de implementar medidas de igualdad de género en las cooperativas
- Jornada formativa con Recursos Humanos de UCOMUR sobre la importancia de implementar medidas de igualdad de género en las cooperativas.
- Presentación pública del Compromiso de UCOMUR con la igualdad de género. Se realizara una presentación de la propuesta hacia la opinión pública y hacia las cooperativas asociadas

- 2ª FASE: DEFINICIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Mediante la coordinación con el Consejo Rector de Ucomur se concretará un plan de acción en el que se defina el plan a realizar, y se ajusten las medidas que se llevarán a cabo para fomentar la igualdad y eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo en el seno de Ucomur y en las cooperativas que lo integran.

Se detallarán las acciones que se realizarán para llevar a cabo la introducción de medidas de igualdad de género en Ucomur como entidad y empresa y en las cooperativas.

ACCIONES:

- Reunión inicial de coordinación con el Consejo rector de UCOMUR para presentar el plan de acción. En esta reunión se ajustara el plan de trabajo a seguir.

- 3ª FASE: ELABORACIÓN DE LA GUÍA BÁSICA

Se manejaran diferentes guías para la elaboración de planes de igualdad en empresas cooperativas. Dichas guías son muy genéricas, por lo que se hace difícil la puesta en práctica de planes de igualdad para ciertas cooperativas. Por lo tanto, se extraerán

características de las principales Guías para la implantación de planes de igualdad que se ajusten mejor a la realidad de las cooperativas.

Proponemos utilizarlas para sistematizar el trabajo inicial con las cooperativas de una forma flexible.

ACCIONES

- Revisión de diversas guías de planes de igualdad que se hayan usado en otros lugares del país particularmente para cooperativas para extraer los aprendizajes de esas experiencias.
- Elaboración de la guía que servirá para el pilotaje
- Reunión para la presentación de la guía al Consejo rector de UCOMUR para su aprobación y a partir de allí se inicia la fase del pilotaje.

- **4ª FASE: SELECCIÓN DE COOPERATIVAS PILOTO**

En esta fase se le propondrá a Ucomur como empresa y se invitará a las cooperativas a iniciar un proceso de elaboración de puesta en marcha de un plan de igualdad. La selección de Ucomur como empresa, es clave, ya que debe servir como ejemplo de buena práctica para el resto de cooperativas.

Es importante que se comience por Ucomur como empresa, ya que servirá de ejemplo para el resto de cooperativas sobre medidas de igualdad de género.

La adhesión debe de ser VOLUNTARIA y de entre las que manifiesten su voluntad serán escogidas bajo criterios de tamaño, composición de la cooperativa (número de hombres y número de mujeres cooperativistas), sector al que se dedican (educativo, agrario, cuidados de personas, industrial,...), entre otras características. Proponemos iniciar el trabajo con la selección de entre tres y cinco cooperativas (incluyendo a Ucomur)¹ para iniciar un proceso de pilotaje mediante la recolección de datos y diagnóstico de las cooperativas, y estas cooperativas tendrán que ser lo más representativas posibles de los sectores de cooperativas que forman parte de Ucomur.

Esta etapa de pilotaje será esencial para la modificación de la guía básica y la adecuación de las especificidades a la misma. Cabe destacar que se seleccionarán cooperativas que nunca hayan implantado o puesto en práctica planes de igualdad.

La fase de pilotaje servirá tanto para elaborar el plan de igualdad en un futuro en dicha cooperativa, como para extraer características representativas y poder extrapolarlas a la guía modificada. Sería muy interesante partir de Ucomur como empresa, para conocer el trabajo en materia de igualdad de género que se está realizando, y las posibles deficiencias que se encuentren. Además Ucomur debe servir como entidad

1

El número de cooperativas seleccionadas para la fase de pilotaje está sujeta a modificaciones a concretar con Ucomur

ejemplificadora para el resto de cooperativas, y esto parte de un compromiso claro de Ucomur con la igualdad de género.

ACCIONES:

- Reunión con el Consejo Rector de UCOMUR para definir los criterios y variables que deben cumplir las cooperativas que pueden formar parte de la prueba piloto.
- Selección de las cooperativas. Se seleccionaran de 3 a 5 cooperativas, incluyendo a UCOMUR.

- **5ª FASE: REUNIÓN CON LAS COOPERATIVAS PILOTO Y PROCESO PARTICIPATIVO DE PILOTAJE**

Se llevará a cabo una reunión con las cooperativas que hayan sido seleccionadas y adheridas voluntariamente para el proceso de pilotaje.

En la reunión es esencial que se produzca un proceso participativo en el que se mantenga contacto directo con las y los trabajadores de la cooperativa, con las/los cooperativistas y con Recursos Humanos. El proceso participativo es esencial para el desarrollo de la Guía ya que nos permitirá conocer de primera mano las necesidades, los elementos principales para modificar, y el diagnóstico de cada empresa cooperativa seleccionada. Es muy importante que se realicen reuniones con los cooperativistas y con representantes de las y los trabajadores para tener la visión más amplia y detallada posible de las necesidades y especificidades de cada empresa.

Esta etapa nos servirá para extraer el diagnóstico y las medidas que se llevan a cabo en cada cooperativa, con el objetivo de hacer un mapeo de las acciones que se han llevado a cabo, y de las características tales como composición, tamaño, sector profesional,...etc. Además nos permitirá conocer directamente la labor que están realizando en materia de igualdad de género las cooperativas representativas seleccionadas. Esta etapa es esencial ya que nos permitirá extraer las características que extrapolemos para la modificación de la guía.

- **6ª FASE: REELABORACIÓN DE LA GUÍA**

Tras analizar los diagnósticos de las cooperativas seleccionadas, se llevará a cabo la reelaboración de la guía teniendo en cuenta las características y especificidades que hemos encontrado.

Entendemos que para la implicación de las empresas cooperativas asociadas a Ucomur, de pequeño tamaño y/o no obligadas legalmente a la puesta en marcha de Planes de Igualdad se precisa un trabajo previo de adaptación de las Guías a la realidad de las empresas.

Se adaptará la Guía Básica con los nuevos criterios que hemos extraído del diagnóstico mediante el pilotaje realizado de entre tres y cinco empresas cooperativas.

ACCIONES

- Re-elaboración de la guía teniendo en cuenta la información obtenida en la fase anterior de pilotaje.

- **7ª FASE: ENTREGA DE LA NUEVA GUÍA ADAPTADA**

Se llevará a cabo la entrega de la nueva Guía modificada en un encuentro con las diferentes cooperativas seleccionadas.

ACCIONES

- Reunión con la cooperativas que han participado en el pilotaje y con Ucomur para presentar la guía y recoger últimas impresiones
- Reunión con el Consejo Rector de Ucomur para presentar la guía de plan de igualdad para su aprobación.
- Realizar la edición final de la guía.
- Presentación de la guía de plan de igualdad a la opinión pública y las cooperativas asociadas a Ucomur.

- **MONITOREO Y SEGUIMIENTO**

La elaboración de la Guía modificada debe ser un proceso participativo, flexible y abierto, en el que se vayan adaptando y modificando partes del contenido. Para su adaptación es de vital importancia la realización de una labor de seguimiento y monitoreo que nos permita observar posibles deficiencias, modificar ciertos aspectos con el objetivo que sea lo más adecuada, precisa y representativa de la realidad de las cooperativas.

No consideramos el monitoreo y seguimiento como una fase propiamente dicha, ya que es imprescindible llevar un seguimiento y una evaluación de cada una de las fases por lo que el monitoreo y seguimiento se incorpora en todas las fases y etapas del proceso.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MESES							
FASES	1	2	3	4	5	6	7
1. COMPROMISO Y COMUNICACIÓN							
2. DIAGNÓSTICO							
3. ELABORACIÓN DE LA GUÍA BÁSICA.							

4. SELECCIÓN DE LAS COOPERATIVAS PILOTO.							
5. PROCESO PARTICIPATIVO DE PILOTAJE.							
6. REELABORACIÓN DE LA GUÍA.							
7. ENTREGA DE LA NUEVA GUÍA ADAPTADA							
MONITOREO Y SEGUIMIENTO							

8. PRESUPUESTO

- Campaña de Sensibilización.
- Elaboración de la Guía.
- Jornadas Motivación.
- Coordinación del Proyecto.

Total. 10.000€



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

MEMORIA TÉCNICA

Proyecto CoopWorking



INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos y alcance del proyecto.
3. Acciones propuestas.
4. Referencias de UCOMUR.
5. Presupuesto.

1. INTRODUCCIÓN.

La Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia, UCOMUR, tiene como fin principal agrupar a las empresas que adoptan, en su creación, la fórmula jurídica de cooperativa de trabajo asociado. Nuestro fin es dar soluciones conjuntas a problemas generales que puedan surgir y poder atender las necesidades, opiniones y sugerencias de las empresas; al mismo tiempo que gestionar y tramitar las ayudas financieras y subvenciones destinadas a las empresas, mediante especialistas profesionales encargados de asesorar para la creación y desarrollo de la empresa, sin ánimo de lucro y de forma gratuita.

Desde UCOMUR pretendemos mantener al día tanto a los que se acercan al mundo del autoempleo por vez primera, como a aquellos que ya llevan tiempo desarrollando sus iniciativas empresariales y necesitan actualizar sus conocimientos. Asesorar en materia laboral, fiscal, económica, o empresarial a todas aquellas empresas asociadas que solicitan nuestros servicios, así como

a cualquier nuevo emprendedor que intenta desarrollar su proyecto, al que se le informa y acompaña en todo el proceso.

El reconocimiento desde Naciones Unidas de que *“las empresas cooperativas hacen contribuciones muy valiosas para la reducción de la pobreza, la generación de empleo y la integración social, y con ese reconocimiento la propuesta es, aumentar el conocimiento público de todas estas contribuciones”*.

Y en concreto, según la ONU, los objetivos de esa declaración y reconocimiento de las cooperativas son: *aumentar la conciencia pública sobre las cooperativas y sus contribuciones para el desarrollo socioeconómico y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, promover la formación y el crecimiento de las cooperativas, y motivar a los gobiernos a establecer políticas, leyes y reglamentos que lleven a la formación, crecimiento y estabilidad de las cooperativas.*

En este sentido, el 3 de diciembre de 2017 **la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia firmó, junto con el resto de organizaciones de Economía Social el Pacto para la Excelencia de la Economía Social con el Gobierno Regional, con un horizonte temporal 2017-2020.**

Un pacto que en el que UCOMUR ha participado activamente en la elaboración del mismo, contribuyendo a identificar las fortalezas y amenazas del sector en la Región, aportando datos estadísticos, propuestas y líneas de trabajo específicas, que han dado como resultado un documento en el que se recogen 8 ejes, 64 medidas, 623 proyectos y con un impacto de casi **18 millones de euros** para los 3 años, con el objetivo de impulsar el desarrollo de las Empresas de Economía Social, Sociedades Laborales y Cooperativas, en nuestra Región.

Un documento que deber servir como instrumento para potenciar, consolidar e impulsar nuevos proyectos en Economía Social en la Región de

Murcia, con acciones y medidas específicas orientadas a las personas relacionadas e involucradas con la economía social.

Es, en el marco de este Pacto para la Excelencia de la Economía Social, dónde se enmarca el proyecto que en este documento se detalla, más concretamente acogiéndonos a la “Actuación 6.5.4: Nuevas Iniciativas Intersectoriales”, que tiene como objetivo poner en marcha un conjunto de actuaciones para el fomento del emprendimiento y el apoyo especializado a grupos de emprendedores para la creación de empresas de Economía Social.

Las actuaciones que se llevarán a cabo serán:

- Desarrollo de acciones de sensibilización e información en Economía Social a potenciales emprendedores/as.
- Acciones de información y consultas a potenciales emprendedores/as.
- Desarrollo de acciones de apoyo integral y especializado en el modelo de empresa de Economía Social para la creación de empresas a partir de dos tipologías de emprendimiento que requieren una metodología de soporte adaptado a cada una de ellas:
 1. Emprendimiento a Demanda: grupos de emprendedores/as con una idea de negocio, interesados en crear una empresa de Economía Social.
 2. Emprendimiento Inducido: grupos de personas desempleadas que por sus conocimientos o experiencias puedan participar en un proyecto de emprendimiento colectivo.

2.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROYECTO.

Es en el marco de este Pacto para la Excelencia de la Economía Social donde UCOMUR va a poner en marcha este proyecto que persigue contribuir a generar expectativas laborales posibles a las personas desempleadas y/o ilusión por encontrar un itinerario formativo que les pueda permitir reinsertarse en el mercado laboral de forma satisfactoria. Este proyecto lo hemos denominado “**Proyecto CoopWorking**”, que surge para ofrecer a personas trabajadoras, personas desempleadas, así como para aquellos socios/as de Cooperativas dejaron de formar parte de ellas, la posibilidad de enfocar nuevamente su futuro profesional.

El objetivo principal que pretendemos desde UCOMUR es impartir una serie de charlas informativas sobre diferentes temáticas, centradas principalmente en el futuro del trabajo, trabajar la motivación y la ilusión por volver a obtener un puesto de trabajo de las personas desempleadas y durante todo este proceso **generar un espacio de networking entre las personas desempleadas, las empresas y entidades u organizaciones que se estimen oportunas** (ej. Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, Instituto de Fomento, Centro de Información y Orientación de Empleo, Centros Tecnológicos, etc.).

A través de CoopWorking vamos a dotar a las personas desempleadas de la mayor información sobre las oportunidades de negocio y generación de empleo, así como orientarles hacia dónde camina el empleo del futuro en la Región de Murcia. También pondremos en conocimiento de éstos todas las posibles ayudas o medidas existentes a nivel local, regional y en su caso nacional.

Será también parte del trabajo desarrollado por UCOMUR, asesorar y ayudar en la posible creación de empresas, independientemente de la fórmula jurídica, que pudieran surgir de los encuentros entre desempleados y empresas.





PERSONAS
DESEMPLEADAS

PERSONAS
DESEMPLEADAS DE
COOPERATIVAS

PERSONAS
DESEMPLEADAS
• Jóvenes
• Universitarios



EMPRESAS
COOPERATIVAS

EMPRESAS
COLABORADORAS
(No Cooperativas)

#CoopWorking



3.- ACCIONES PROPUESTAS.

Las acciones propuestas para desarrollar por UCOMUR en este proyecto serán jornadas con grupos, en ocasiones todos los descritos y en otras de forma específica, en las cuales trabajaremos la motivación y ofreceremos un paquete completo de información acerca del mercado laboral y su proyección futura, enfocándolo desde la perspectiva del trabajo por cuenta ajena como desde la óptica del autoempleo.

Se trabajará con personas desempleadas, personas desempleadas universitarias, y personas que formaron parte de una empresa, principalmente Cooperativas, y que por distintos motivos dejaron de estarlo, empresas colaboradores no Cooperativas, empresas Cooperativas.

En relación con el presupuesto propuesto se llevarán a cabo 4 Jornadas. En la primera de ellas, participarán inicialmente todos los colectivos que hemos detallamos más arriba. Posteriormente las jornadas se diseñarán atendiendo de forma individual a los colectivos anteriormente descritos, puesto que vienen demandando información y enfoques diferentes en cada uno de los ámbitos.



MODELO DE JORNADA

En la primera Jornada asistirán todos los colectivos, personas desempleadas en general, personas desempleadas universitarias, antiguos empresarios, principalmente ex cooperativistas, empresas (Cooperativas o no) y proyectos en proceso de constitución. Se llevará a cabo una charla explicativa en la que trasladaremos los objetivos de este proyecto y el desarrollo del mismo.

Posteriormente una persona de referencia hablará sobre el futuro del trabajo, los procesos de cambio que a diario se suceden en el mercado laboral, así como la necesidad de estar formados e informados en este mundo en permanente cambio.

A continuación de estas ponencias, empresas cooperativas y empresas colaboradoras con UCOMUR hablarán sobre los perfiles profesionales más demandados hoy día y los que lo van a ser en el futuro, sobre sus necesidades de personal y sus cualificaciones requeridas.

Después de la intervención de las empresas, contaremos con un motivador que intentará que las personas asistentes puedan sentirse atraídos por el proyecto y alentadas a desarrollar acciones relacionadas con la consecución obtención de un puesto de trabajo, o una mejora en su propia empresa, bien mediante la realización de una formación específica para alcanzar los objetivos o bien mediante una cualificación también específica para obtener los resultados. Esta charla dará pie a que las personas puedan interactuar, pasando así a la última de las actividades planteadas: el networking.

Durante el networking se pretende construir una red de contactos que puedan ayudar a generar oportunidades, tanto de negocio como laborales, poniendo en contacto a personas con intereses comunes. Además de la pretensión ya explicada, se busca que las personas puedan aprender unas de otras y que tengan la posibilidad de mejorar su empleabilidad.

Para las Jornadas posteriores el esquema de trabajo será similar pero con diferencias en cuanto al contenido, pues se trabajará de forma específica con los distintos colectivos. Para estas Jornadas se contactará con empresas de diversos sectores, entidades y organizaciones que se encuentren más cercanas a los diferentes grupos de trabajo, organismos públicos, etc.

4.- REFERENCIAS DE UCOMUR.

La Unión de Cooperativas de la Región de Murcia, UCOMUR, es la Organización Empresarial representativa del Cooperativismo en la Región de Murcia.

UCOMUR, representa y defiende los intereses del Movimiento Cooperativo, participando en los espacios propios del Cooperativismo en el ámbito regional, estatal, europeo y mundial, por medio de la Alianza Cooperativa Internacional, ACI.

Es la interlocutora del Movimiento Cooperativo de la Región de Murcia ante las Instituciones, la Administración y Agentes Sociales, y establece acuerdos y convenios de trabajo con diferentes entidades sociales: Sindicatos, Asociaciones, Fundaciones, Ayuntamientos, etc.

Los objetivos principales de UCOMUR son la promoción y el desarrollo del Modelo Cooperativo; el trabajo por la creación de empleo estable y de calidad; la formación y el reciclaje de los trabajadores y trabajadoras; el fortalecimiento de las Empresas Cooperativas; la Intercooperación entre ellas; la igualdad entre mujeres y hombres, la inserción laboral, la solidaridad, y en definitiva trabaja por la consolidación de un modelo económico, equitativo, sostenible y democrático.

ORGANOS SOCIALES

La Asamblea General como órgano supremo de expresión de la voluntad social, aprueba los planes anuales de la Unión, que recogen el conjunto de proyectos y actividades concretas que configuran el Plan de Gestión Anual.

El Consejo Rector, tiene como función el gobierno, la gestión y la representación de la Unión de Cooperativas, UCOMUR. Su composición, nombramiento y renovación, vienen determinados por los Estatutos Sociales y la Ley 8/2006 de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia.

Para desarrollar todos los objetivos y fines que UCOMUR tiene marcados, necesita articularse de acuerdo con un organigrama concreto, por lo que la planificación del trabajo, se realiza teniendo en cuenta las necesidades que nuestra Organización ha ido generando. Técnicamente el trabajo en la Organización se articula y se realiza desde las distintas Áreas de trabajo: Institucional, Empresa, Empleo, Formación, y Difusión Cooperativa.

ÁREA INSTITUCIONAL

Desde el Área Institucional, se trabaja para que UCOMUR esté presente en todos los foros de representación y de defensa de los intereses de las Cooperativas de la Región de Murcia, y en concreto:

- Defensa de los derechos de las Cooperativas ante instituciones y la sociedad en general.
- Presidencia de la Confederación Española de Cooperativas. COCETA.
- Miembro del Consejo Asesor de la Economía Social.
- Miembro del Consejo Asesor de Empleo y Formación.
- Presencia activa en el Instituto de Fomento. INFO.
- Consejo Económico y Social Regional y Estatal (CESRM y CES).
- Presidencia de la Confederación española de Empresas de Economía Social (CEPES).

- Presidencia de la Economía Social Europea, Social Economy Europe (SEE).
- Relación institucional con Agentes Sociales, Económicos y Organizaciones de la Región.
- Relación con los municipios.

ÁREA DE EMPRESA

El Área de Empresa desarrolla entre otras, las siguientes actividades:

- Asesoramiento y consultoría para la constitución de empresas.
- Constitución de toda clase de Sociedades Cooperativas y Empresas de Economía Social.
- Solicitud y seguimiento de Ayudas y Subvenciones.
- Servicios de Asesoramiento, información y gestión en materia de Sociedades Cooperativas.
- Servicio Jurídico.
- Servicio de asistencia societaria.
- Revisión y Adaptación de estatutos.
- Altas y bajas de socios/as.
- Actuaciones con sectores y colectivos especiales.
- Acciones con el sector de Iniciativa Social.
- Red Punto Pyme.
- Diagnósticos societarios.
- Elaboración de Libros sociales.
- Estudios de viabilidad.

ÁREA DE EMPLEO

Entre las actividades que realiza esta área destacamos las siguientes:

- Promoción de la Ocupación e inserción laboral.
- Gabinete de orientación para el empleo.
- Programa de Activación para el Empleo, en colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación.

- Bolsa de Trabajo.
- Programas de Cultura empresarial.
- Agencia de Colocación. Empleacoop. (COCETA).

ÁREA DE FORMACIÓN

Desde el Área de Formación de UCOMUR se programan acciones formativas:

- Programas de Formación dirigidos a personas desempleadas.
- Plan nacional de formación e inserción profesional.
- Programa de actuaciones para la Calidad profesional.
- Programa para planes de formación continua.
- Programas de formación personalizada.
- Programas de asesoramiento Formativo.
- Actividades de Difusión y fomento del Cooperativismo.

ÁREA DE DIFUSIÓN COOPERATIVA

Desde el área de difusión Cooperativa, trabajamos para dar a conocer y difundir las actividades de fomento que realizamos para la contribución de la promoción y difusión del Cooperativismo.

- Asamblea General Ordinaria.
- Día Mundial del Cooperativismo.
- Programas de televisión.
- Programas de Radio.
- Presencia en Ferias de Cooperativas.
- Presencia en Ferias de Emprendedores.
- Materiales de difusión del Cooperativismo, (Guías, Comics, Ley de Cooperativas...).
- Pagina web de UCOMUR.
- Redes sociales.
- Jornadas y visitas de Intercooperación.
- Foros de Formación y Empleo.
- Especiales de Prensa.

UCOMUR

¿Qué es una Cooperativa de Trabajo Asociado?

La **Cooperativa de Trabajo** es una empresa en la que las personas se asocian para tener un trabajo mediante la realización de actividades económicas y sociales, de interés común, rigiéndose por los principios de democracia, participación, autogestión, solidaridad, siendo la responsabilidad social, el cuidado del entorno medioambiental en el que actúan y la primacía de la persona sobre el capital inherentes a la propia cooperativa de trabajo.

Las cooperativas de trabajo asociado como modelo de empresa de futuro:

El éxito empresarial y social alcanzado por las Cooperativas de Trabajo en la Región de Murcia, ha hecho que se conviertan en un elemento de primera magnitud en la vertebración del espacio socio-económico, con una presencia activa en el desarrollo local, desempeñando una labor que beneficia a la sociedad murciana. Un desarrollo que no sólo se ha manifestado en su dimensión económica, sino que quizá ha sido la generación de un empleo estable, de un empleo de calidad, lo que junto a la aportación de valores sociales, ha convertido al Cooperativismo de Trabajo en un impulsor del desarrollo en la Región.

El Cooperativismo de Trabajo de la Región de Murcia, además de las aportaciones cuantitativas incuestionables, realiza unas **específicas aportaciones cualitativas: aportación de valores a la sociedad**. Valores como democracia, participación, solidaridad, creación de cohesión social, **empresas comprometidas**, especialmente solidarias con el entorno, que funcionan con criterios de **Responsabilidad Social** y **generadoras de Empleo Estable**.

Un movimiento, El Cooperativo, firmemente apoyado en:

VALORES

Ayuda mutua.
Responsabilidad.
Democracia.
Igualdad.
Equidad.
Solidaridad.
Honestidad.
Transparencia.
Responsabilidad Social.
Preocupación por los demás.

PRINCIPIOS

Participación abierta y voluntaria.
Una persona, un voto.
Participación de los socios y los trabajadores en los resultados.
Autonomía e independencia.
Formación e información de socios y trabajadores.
Cooperación entre cooperativas (intercooperación).
Compromiso con la comunidad.

Que contribuye en la Región de Murcia a:

LA GENERACIÓN DE RIQUEZA.	Existen 1.504 Cooperativas, que facturan más de 1.900 millones de euros.
AL DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL DE SUS SOCIOS Y TRABAJADORES.	Las Cooperativas de Trabajo Asociado generan empleo de calidad, estable y seguro, que implica a todos sus trabajadores (socios/as y no socios/as) en el objetivo empresarial. Son más de 20.000 socios/as y más de 100.000 personas implicadas en Cooperativas de Trabajo Asociado.
LA CREACIÓN DE TEJIDO SOCIAL, Y EMPRESARIAL EFICAZ SOLIDARIO EN LA COMUNIDAD DE MURCIA.	La intercooperación entre personas, Cooperativas, y Administraciones que promueve el Cooperativismo de Trabajo Asociado, alienta el desarrollo de nuestra comunidad, fortalece el desarrollo local y potencia la cohesión social.
Y AL DESARROLLO LOCAL, COMO EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES.	El Cooperativismo de Trabajo Asociado, respeta el entorno natural, presta servicios de gran importancia para sus comunidades locales y crea patrimonio colectivo y capital humano que permanece por varias generaciones.

Representa:

"EMPRESAS COMPROMETIDAS ECONÓMICA Y SOCIALMENTE"

"EMPLEO ESTABLE"

"RESPONSABILIDAD SOCIAL"

"MÁS DE 3.200 MILLONES DE EUROS ES LA PRODUCCIÓN DE LAS EMPRESAS COOPERATIVAS DE NUESTRA REGIÓN QUE GENERAN MÁS DEL 10% DE PIB".
"MÁS DE 1.900 MILLONES CORRESPONDEN A LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO"

UCOMUR 2017 EN CIFRAS



5.- PRESUPUESTO.

El presupuesto será acorde al número de jornadas que se realicen y condicionado al mismo tiempo al número de asistentes que participen del proyecto.

Se han planificado 4 jornadas a lo largo del proyecto con una asistencia media entre las 100-200 personas por jornada. Para ello se estima el siguiente presupuesto:

Presupuesto por jornada: 5.000 €

- Ponente.
- Motivador.
- Alquiler del salón para su desarrollo.
- Documentación.
- Café-Desayuno de trabajo.
- Coordinación.

Presupuesto de las 4 jornadas: 20.000 €



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCOERM _____ Documento NIF G30106785

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201899380001

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF 27

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81821130027** Fecha proceso: **2018-07-30**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/07/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMUSAL Documento NIF G30122550

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201899380002

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF 274

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81892130504** Fecha proceso: **2018-07-30**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/07/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCOMUR Documento NIF F30147995

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201899380003

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF 27

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81863130088** Fecha proceso: **2018-07-30**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/07/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FECOAM Documento NIF _____

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201899380004

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF 2

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81845130752** Fecha proceso: **2018-07-30**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/07/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FECAMUR Documento NIF _____

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201899380005

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF 27

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81870130801** Fecha proceso: **2018-07-30**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/07/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCOERM Documento CIF G30106785

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201899380001
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF 2 3K

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª UCOERM con número de identificación fiscal G30106785 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/07/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **30/01/2019**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMUSAL Documento CIF G30122550

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201899380002
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AMUSAL con número de identificación fiscal G30122550 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/07/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **30/01/2019**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCOMUR Documento CIF F30147995

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201899380003
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF 27

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª UCOMUR con número de identificación fiscal F30147995 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/07/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **30/01/2019**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FECOAM Documento CIF _____

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201899380004
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª FECOAM con número de identificación fiscal F30114441 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/07/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **30/01/2019**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FECAMUR Documento CIF _____

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201899380005
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF 2

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª FECAMUR con número de identificación fiscal F73130262 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/07/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **30/01/2019**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCOERM _____ Documento CIF G30106785

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201899380001

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número G30106785, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/07/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMUSAL Documento CIF G30122550

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201899380002

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30122550, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/07/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCOMUR _____ Documento CIF F30147995

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201899380003

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF 2

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número F30147995, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/07/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FECOAM Documento CIF F30114441

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201899380004

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número F30114441, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **31/07/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FECAMUR Documento CIF F73130262

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201899380005

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número F73130262, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/07/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



SOLICITUD SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad	FECAMUR	C.I.F.	F- 73.130.262
Actividad	FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIA COOPERATIVAS DE MURCIA	C.N.A.E.	
Domicilio de la Entidad: Calle	Acisclo Díaz	Nº	5
Población	MURCIA	Código Postal	30005
Correo electrónico:	fecamur@gmail.com	Telf	968280825

Nombre de la actividad	IMPORTE SOLICITADO (Euros)	Nº EXPEDIENTE (A rellenar por la Administración)
PES 1: INTEGRACIÓN DE COOPERATIVAS		
PES 2: DIFUSIÓN Y FOMENTO S/PROYECTOS Y ENSAYOS	30.000,00	2018 99 42.....
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		

CODIGO INTERNACIONAL DE CUENTA BANCARIA. IBAN (24 dígitos) PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

Entidad bancaria: CAJAMAR

[Redacted area for IBAN]

El titular de la cuenta tiene que ser el solicitante de la subvención

Realizo la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho a esta subvención, que la documentación que se aportó es auténtica, comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante el tiempo del reconocimiento o ejercicio de este derecho. Asimismo, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.

Esta declaración responsable, supone:

- 1.1. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 1.2. Cumplir con los requisitos y condiciones específicas dispuestas para esta acción subvencionable, tanto en sus bases reguladoras como en su convocatoria.
- 1.3. Tener poderes para actuar como representante legal de la entidad solicitante, y que ésta se encuentra debidamente constituida e inscrita, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.
- 1.4. No haber solicitado u obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, que aisladamente o en concurrencia con ésta supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso de haber solicitado u obtenido ayudas se presentarán las correspondientes solicitudes o notificaciones de concesión.



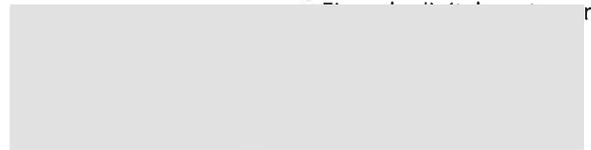
La presentación de la solicitud implica la autorización a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para obtener de la propia Administración Regional, de otras Administraciones Públicas o de otros Entes, de forma electrónica o por otros medios, los documentos que se indican a continuación,:

- *Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- *Estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT),
- *Estar al corriente con la Seguridad Social.
- *Informe de Vida Laboral.
- *Informe sobre su Índice de Incidencia de Accidentes Laborales.

NO AUTORIZO a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para obtener los documentos indicados, y quedo obligado a aportarlos junto con la solicitud de subvención.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
Firma de forma electrónica la presente solicitud



TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

**SOLICITUD
GENERICA****1609**

Registro de entrada

Nombre y Apellidos del Solicitante		DNI/NIE	Teléfono/T. Móvil
UCOERM			
Domicilio: calle, número- piso puerta	C. Postal	Localidad	Provincia
Calle Nueva San Antón, 39	30009	Murcia	Murcia
Correo-electrónico			
Nombre y Apellidos <input type="checkbox"/> Presentador / <input type="checkbox"/> Representante legal*		DNI/NIE	Teléfono/Móvil
Juan Antonio Pedreño Frutos			
Domicilio: calle, número- piso puerta	C. Postal	Localidad	Provincia
Calle Nueva San Antón 39	30009	Murcia	Murcia
Correo-electrónico			

(*) Marque con una lo que proceda.**SOLICITA (exponer brevemente la petición)**

__ Participar en las actuaciones previstas en el Pacto para la Excelencia de la Economía Social, Actuación 6.2.6 Agrupación de Empresas de Economía Social y en la Actuación 6.6.1 Emprendimiento Social en Edades Tempranas

PARA LO QUE ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

__ Expediente "Creación Grupo Empresarial Cooperativas de Enseñanza" y Expediente "Feria de Cooperativas Escolares".

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Localidad: __Murcia__ Día __4__ Mes Julio ____ Año 2018__

Firma:

DIRIGIDO A: (Órgano directivo competente / Administración de destino)**I.-AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA [1]:** Marcar una X para autorizar a la Administración la notificación electrónica, de no marcarse esta opción la Administración notificará a las personas físicas por correo postal:

Autorizo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a notificarme a través del Servicio de Notificación Electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud. A tal fin, me La información personal que va a proporcionar en este formulario se integrará en el fichero de datos personales "Atención al Ciudadano" con la finalidad de tramitación de escritos y solicitudes presentadas en los registros con destino a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. El responsable de dicho fichero es: Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante. Avd. Infante Juan Manuel, nº 14. 30011-MURCIA, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



**SOLICITUD
GENERICA**

1609

Firmado por 74325898E Registro de entrada
PEDREÑO (R: [REDACTED]) el día

comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave habilitados por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es>, en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Asimismo autorizo a la CARM a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica, a través de un correo electrónico a la dirección de correo ucoerm@ucoerm.es y/o vía SMS al nº de teléfono móvil 659 15 20 40.

**SOLICITUD**

0000-11

GENÉRICAActúa como Interesado Representante**1 - Datos del Procedimiento**

Código del Procedimiento 1609

Destino

2 - Datos del Interesado

Razon Social CIF

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Documento Via

Número Piso Puerta Portal Escalera Km Código Postal

Provincia Municipio Localidad

3 - Datos del Representante

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Documento Via

Número Piso Puerta Portal Escalera Km Código Postal

Provincia Municipio Localidad

4 - Notificación Electrónica**AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]**

Deseo ser notificado por carta en mi domicilio Deseo ser notificado electrónicamente

IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO

Autorizo

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

y/o vía SMS al nº de teléfono móvil

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

Siguiente >>

Número de documento



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

Página 1 de 2

REGIÓN DE MURCIA
201890000146577 ENTRADA
2018-07-05 14:04:10
REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO



5 - Expone / Solicita

D. SANTIAGO MARTINEZ GABALDON DNI 22467450S COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM) CON CIF F30114441,

PRESENTA:

PROYECTOS DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA EN LA REGIÓN DE MURCIA para su estudio y valoración como Concesión directa de subvenciones por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social a favor de la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM)

ADJUNTAMOS:

- CERTIFICADO CUENTA BANCARIA
- MEMORIA DEL PROYECTO
- DECLARACION RESPONSABLE

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
2018_MEMORIA_PROYECTO_INTEGRACION	MEMORIA DEL PROYECTO	Empty
2018_Declaracion_responsable_	DECLARACION RESPONSABLE	YTY1OTM5NDI2ZTkrYmJhYyYyTVmOWJlMGY0ZWUxM
FECOAM_IBAN_CCC.pdf	DATOS BANCARIOS	MmRIZGMwMGY1Mzc0M2l0MGFjMDc0NGY1YzNjYTE5

CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y DE ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO DE ECONOMIA SOCIAL

D. Juan Pedro Sánchez López, mayor de edad, con DNI núm. 22.451.997-H en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, AMUSAL**, con CIF núm. G-30.122.550 y con domicilio sito a efectos de notificaciones en Ronda Sur, 50 CP 30.010, Murcia, o en dirección electrónica: amusal@amusal.es

EXPONE:

PRIMERO: Que en atención al **PACTO PARA LA EXCELENCIA DE LA ECONOMIA SOCIAL**, presenta SOLICITUD y documentación complementaria, para SOLICITAR una ayuda económica para la realización de la actividad **PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN PARA TODAS LAS SOCIEDADES LABORALES**, encuadrada dentro de la MEDIDA 6.2.3 ECONOMIA DIGITAL de Dicho Pacto. .

Para ello presentamos:

- Memoria de la actividad a realizar.
- Presupuesto de la acción.
- Declaración responsable del representante legal sobre determinados términos de la acción.
- Certificado bancario del número de la cuenta corriente.
- Declaración de autenticidad de la documentación

SEGUNDO: Indicar que toda la documentación relativa a la personalidad jurídica, CIF, etc... se encuentra en el expediente de solicitud de ayuda *Programa Organizaciones Empresariales de la Economía Social*. Orden de 13 de abril de 2018 del titular de la *Consejería de Empleo, Universidades y Empresas, de convocatoria de subvenciones para*

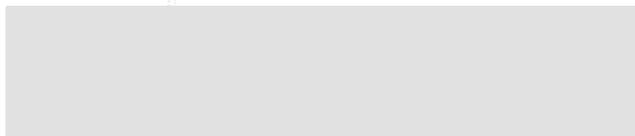


programas de fomento de la economía social para el año 2018. Presentado el 21-05-2018 num registro 201890000104231

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA que se tenga por presentado en tiempo y forma la SOLICITUD DE AYUDA y documentación que se acompaña, y se sirva admitirla, a los efectos de solicitar la financiación suficiente para la realización de la MEDIDA 6.2.3 ECONOMIA DIGITAL. **PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN PARA TODAS LAS SOCIEDADES LABORALES**

En Murcia, a 4 de Julio de 2018



Fdo. Juan Pedro Sánchez López



5 - Expone / Solicita

ADJUNTO REMITO PROYECTOS:

1. PROYECTO COOPWORKING
2. PROYECTO GUÍA DE IGUALDAD

ADEMÁS ADJUNTAMOS LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESIDENTE DE UCOMUR

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
Declaración Responsable Ucomur.pdf	DECLARACION RESPONSABLE DE UCOMUR	
Proyecto CoopWorking 18.pdf	PROYECTO COOPWORKING	
Proyecto Guia de Igualdad 18.pdf	PROYECTO GUIA DE IGUALDAD	

CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y DE ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO DE ECONOMIA SOCIAL

D. Juan Pedro Sánchez López, mayor de edad, con DNI núm. [REDACTED] en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, AMUSAL**, con CIF núm. G-30.122.550

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que en relación a la **MEDIDA 6.2.3 ECONOMIA DIGITAL. PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN PARA TODAS LAS SOCIEDADES LABORALES.**

PRIMERO: Acepta las condiciones que se establezcan en el correspondiente decreto de Concesión directa de ayuda que irá destinada a la promocionar la economía social en la Región de Murcia y favorecer con ello, la creación de empleo estable y el crecimiento socioeconómico de la Región.

SEGUNDO : Que la organización no está incurso en la prohibiciones establecida en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de una subvención mediante Decreto de Concesión directa de 30.000,00 €.

TERCERO: Que al día de hoy la organización no ha obtenido otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas ahora, y que obtenerlas la comunicará a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medioambiente , tan pronto como se conozcan , y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación.



CUARTO: Que AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para que de oficio obtenga, consulte e incorpore al expediente los documentos necesarios que obren en esta u otras administraciones según determina el art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre , respecto de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste donde proceda, firmo la presente en Murcia a 4 de Julio de 2018.

JUAN
PEDRO SANCHEZ (R:
G30122550)

Firmado digitalmente por
JUAN PEDRO
SANCHEZ (R: G30122550)
Fecha: 2018.07.04 15:59:41 +02'00'

Fdo. Juan Pedro Sánchez López



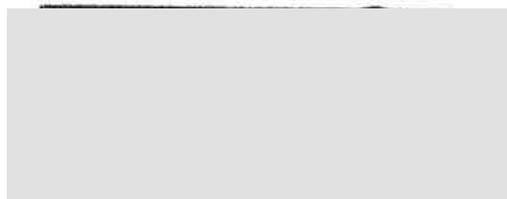


JUAN ANTONIO PEDREÑO FRUTOS, como Presidente y representante legal de la **Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia, UCOMUR**, con domicilio social en Murcia, C/ Nueva de San Antón, número 39, Bajo, con CIF. F-30147995, e inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, con el número de inscripción registral 47MU0002U ,

DECLARA FORMALMENTE:

1. Que acepta las condiciones que se establezcan en el correspondiente decreto de Concesión directa de la ayuda que irá destinada a promocionar la Economía Social en la Región de Murcia y favorecer con ello la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región.
2. Que la Organización no está incurso en las prohibiciones establecidas en el Artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria, de una subvención mediante Decreto de Concesión Directa de 30.000€.
3. Que al día de la fecha la organización no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas ahora, y que de obtenerlas las comunicará a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación.
4. Que autoriza expresamente a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para de oficio obtenga, consulte e incorpore al expediente los documentos necesarios que obren en esta u otras administraciones según determina el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, respecto de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos donde proceda, firmo la presente declaración formal en Murcia a cuatro de julio del año dos mil dieciocho.





FECOAM

FEDERACIÓN DE
COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA

D Santiago Martínez Gabaldón, mayor de edad, [REDACTED] con domicilio en C/ Caballero 13, bajo, 30002, Murcia, representante legal de Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), en relación al PROYECTO DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA EN LA REGIÓN DE MURCIA presentado para su valoración como Concesión directa de subvenciones por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social a favor de la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM)

DECLARA de forma RESPONSABLE:

- 1.- Que acepta las condiciones que se establezcan en el correspondiente decreto de Concesión directa de la ayuda que ira destina a promocionar la economía social en la Región de Murcia y favorecer con ello la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región.
- 2.- Que la organización no está incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria, de una subvención mediante Decreto de Concesión Directa de 30.000.- euros.
- 3.- Que al día de la fecha la organización no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas ahora, y que de obtenerlas las comunicará a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa tan pronto como se conozcan y, en todos casos, con anterioridad a la justificación de la aplicación.
- 4.- Que autoriza expresamente a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para que de oficio obtenga, consulte e incorpore al expediente los documentos necesarios que obren en esta u otras administraciones según determina el art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, respecto de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Murcia a 4 de julio de 2018.

FEDERACION I
D. Santiago

Represent

ARIAS DE MURCIA
FEDERACION I

COAM



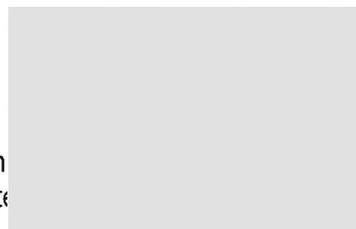
D. Francisco López García, con D.N.I. [REDACTED] como presidente de FECAMUR con C.I.F.: F-73.130.262 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Acisclo Díaz, nº 5, 30005 Murcia.

DECLARACIÓN DE RESPONSABLE

- 1.- Que acepto las condiciones que se establezcan en el correspondiente decreto de Concesión directa de la ayuda que ira destina a promocionar la economía social en la Región de Murcia y favorecer con ello la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región.
- 2.- Que la organización no está incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria, de una subvención mediante Decreto de Concesión Directa de 30.000.- euros.
- 3.- Que al día de la fecha la organización no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas ahora, y que de obtenerlas las comunicará a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación.
- 4.- Que autoriza expresamente a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para que de oficio obtenga, consulte e incorpore al expediente los documentos necesarios que obren en esta u otras administraciones según determina el art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, respecto de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde corresponda, se firma el presente certificado en Murcia a 17 de Julio de 2018.

Fdo. Fran
Presidente



La Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia, UCOERM, UCOERM, con CIF G 30106785 y domicilio social en Calle Nueva San Antón, 39, bajo, 30009 Murcia, y representada por Don Juan Antonio Pedreño Frutos, con DNI [REDACTED] como Presidente de la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia

Declara Expresamente

- 1.- Que acepta las condiciones que se establezcan en el correspondiente decreto de Concesión directa de la ayuda que ira destina a promocionar la economía social en la región de murcia y favorecer con ello la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región.
- 2.- Que la organización no está incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria, de una subvención mediante Decreto de Concesión Directa de 30.000.- euros.
- 3.- Que al día de la fecha la organización no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas ahora, y que de obtenerlas las comunicará a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa tan pronto como se conozcan y, en todos caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación.
- 4.- Que autoriza expresamente a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para que de oficio obtenga, consulte e incorpore al expediente los documentos necesarios que obren en esta u otras administraciones según determina el art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, respecto de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En Murcia, a 4 de Julio de 2018

Firmado por [REDACTED] JUAN ANTONIO PEDREÑO
(R: G30106785) el día 04/07/2018 con un
Juan Antonio Pedreño Frutos por AC Representación

Presidente de UCOERM

